

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y
SOCIALES

Escuela Profesional de Contabilidad



TESIS

“Evasión tributaria y su incidencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Caicay provincia de Paucartambo Cusco año – 2017”

Presentado por:

Bach. FIDEL POVEA VILCA

Bach. JESÚS RAMOS TJUPA

Para optar al Título Profesional de:
CONTADOR PÚBLICO

Cusco – Cusco – Perú

2023

Tesis

“Evasión tributaria y su incidencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Caicay provincia de Paucartambo Cusco año – 2017”

Línea de Investigación:

Contabilidad pública, privada y negocios

ASESOR:

Dr. Wilmer Coaquira Coaquira



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y
SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO CUSCO AÑO – 2017**

Presentado por el **Bach. POVEA VILCA, FIDEL** y el **Bach. RAMOS TJUPA, JESUS** para optar al Título Profesional de: **CONTADOR PÚBLICO**

Sustentado y aprobado el 25 de agosto del 2023 ante el jurado:

Presidente : CPC. Juan Quispe Aymituma
Primer Miembro : CPC. Hernan Collado Benites
Segundo Miembro : CPC. Luis Huaraca Aedo
Asesor : Dr. Wilmer Coaquira Coaquira

“Evasión tributaria y su incidencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco año – 2017”

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %	20 %	3 %	12 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5 %
2	documentop.com Fuente de Internet	1 %
3	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	1 %
4	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
6	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1 %
8	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja	1 %

DEDICATORIA

Agradecer infinitamente a la vida, a mis padres por darme el origen de esta perseverancia que día a día me hace reflexionar y me hace caminar siempre hacia adelante, a mis hermanos (as) que me recuerdan que cuando estamos unidos no hay nada imposible de cumplir, hacia ellos está dirigido este trabajo que es el primero pero jamás el último, el orgullo que siento en estos momentos me hace amarlos de una manera que no se puede explicar, todo mi cariño y amor para ustedes que son la energía y el motor que me lleva con fuerza hacia la meta.

FIDEL POVEA VILCA

Dedico esta tesis a Dios que guía el sendero de mi camino, a mis padres, a mis hermanos y mi hijo Fabrizio Adriano por ser el motor y motivo en mi vida.

A Dios porque guía mi camino e ilumina mi mente, guarda mi salud para enfrentar la adversidad en la universidad de la vida, a mi madre, quien me dio la luz a mi vida y velar por mi desarrollo y aprendizaje, es por ellos que soy lo que soy ahora. Los amo con mi vida.

JESUS RAMOS TJUPA

Agradecimiento

Agradecemos a nuestros docentes de la escuela profesional de contabilidad de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Cusco, que a lo largo de nuestra preparación han sabido compartir su sapiencia de una manera desinteresada y un agradecimiento especial a los docentes que han contribuido en la elaboración de este trabajo, estamos muy agradecidos ante ustedes nuestro cariño también se extiende hacia los pobladores de Caicay i hacia sus autoridades, gracias infinitas.

FIDEL POVEA VILCA

Quiero expresar un sincero agradecimiento, a todos los docentes de la escuela profesional de contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Cusco, quienes me han dado las pautas para mi formación profesional; a los trabajadores de la Municipalidad distrital de Caicay, por haberme permitiendo realizar la tesis de investigación.

JESUS RAMOS TJUPA

ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada.....	i
Postportada	ii
Página de jurados.....	iii
DEDICATORIA	v
Agradecimiento.....	vi
ÍNDICE TABLAS	x
ÍNDICE FIGURAS	xiii
ACRÓNIMOS.....	xvi
RESUMEN.....	xvii
ABSTRACT	xviii
INTRODUCCIÓN.....	xix
CAPÍTULO I PLAN DE INVESTIGACIÓN	21
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	21
1.2. Identificación y Formulación del problema	25
1.2.1. Problema General	25
1.2.2. Problemas Específicos	25
1.3. Justificación de la Investigación	26
1.3.1. Justificación Teórica	26
1.3.2. Justificación Práctica	26
1.3.3. Justificación Metodológica.....	27
1.3.4. Justificación Social	27
1.4. Objetivos de la investigación.....	27
1.4.1. Objetivo general	27
1.4.2. Objetivos específicos.....	28
1.5. Delimitaciones de la investigación	28
1.5.1. Espacial.....	28
1.5.2. Social	29
1.5.3. Conceptual	30

1.6. Viabilidad de la investigación	30
1.7. Limitaciones de la Investigación.....	30
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	32
2.1. Antecedentes de investigación.....	32
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	32
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	35
2.1.3. Antecedentes locales.....	41
2.2. Bases teóricas	43
2.2.1. Impuesto predial	43
2.2.2. Evasión tributaria.....	63
2.3. Marco conceptual.....	67
2.3.1. Conceptos generales.....	67
2.4. Marco legal	73
2.4.1. La constitución y los tributos.....	73
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	76
3.1. Hipótesis del trabajo de investigación	76
3.1.1. Hipótesis General	76
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	76
3.2. Método.....	77
3.3. Tipo de investigación	77
3.4. Nivel o alcance de investigación	78
3.5. Diseño de investigación	78
3.6. Operacionalización de variables	79
3.7. Población, muestra y muestreo.....	80
3.8. Técnicas e instrumentos	81
3.8.1. Descripción de los instrumentos	81
3.9. Consideraciones éticas	81
3.10. Procesamiento estadístico.....	82
CAPÍTULO IV RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	83

4.1. Resultados.....	83
4.1.1. Cuestionario formulado a los funcionarios y personal administrativo.	83
4.2. Discusión de resultados	115
4.3. Pruebas de hipótesis	120
4.3.1. Contrastación de la hipótesis general	120
4.3.2. Contrastación hipótesis específica 1.....	121
4.3.3. Contrastación hipótesis específica 2.....	122
4.3.4. Contrastación hipótesis específica 3.....	122
CONCLUSIONES	124
RECOMENDACIONES.....	126
BIBLIOGRAFÍA.....	128
ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO I: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO II: Instrumento de recolección de información.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO III: VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTOS	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO IV: REGISTRO FOTOGRAFICO	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO V: RESOLUCION DE ALCADIA SOBRE AMNISTIA TRIBUTARIA	¡Error!
	Marcador no definido.

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1: Tasas o alcúotas del impuesto predial.....	48
Tabla 2: Formas de pago del Impuesto Predial	52
Tabla 3: Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2015	53
Tabla 4: Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2016	54
Tabla 5: Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2017.....	55
Tabla 6: Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2018.....	56
Tabla 7: Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2015	57
Tabla 8: Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2016.....	58
Tabla 9: Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2017	59
Tabla 10: Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2018.....	60
Tabla 11: Operacionalización de las Variables de Investigación	79
Tabla 12: Población de estudio.....	80
Tabla 13: Ejercicio funcional del personal profesional y no profesional.....	83
Tabla 14: Edad del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	84
Tabla 15: Sexo del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	85
Tabla 16: Años de experiencia laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	86
Tabla 17: Situación laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	88
Tabla 18: Formación académica del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	89
Tabla 19: Conocimiento sobre la cultura tributaria y la incidencia en la recaudación del impuesto predial.	90

Tabla 20: Nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial de los contribuyentes.....	91
Tabla 21: Promover acciones de conciencia tributaria en la sociedad civil para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial.	93
Tabla 22: Potencial de recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Caicay provincia de Paucartambo – Cusco.....	94
Tabla 23: Planificación de cobranzas preventivas y a nivel del impuesto predial.	95
Tabla 24: Existencia de una adecuada organización de base de datos de los contribuyentes a nivel del impuesto predial.....	96
Tabla 25: Adecuada realización en la administración de los impuestos recaudados como ingresos propios y la ejecución presupuestal al término de cada.....	98
Tabla 26: Nivel de conocimiento de los mecanismos de cobranzas como amnistía tributaria, cobranzas coactivas y entre otras para la recaudación del impuesto predial.	99
Tabla 27: Opinión sobre la evasión de impuestos que afecta la recaudación fiscal en el país y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caicay.	100
Tabla 28: Consideraciones en la infracción de las normas del sistema tributario, el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en la que se debe a la falta de cultura tributaria.....	101
Tabla 29: Apreciaciones sobre la evasión tributaria que constituye un acto ilícito que afecta al fisco y la recaudación del impuesto predial.	102
Tabla 30: Apreciación sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias como el impuesto predial por parte de los propietarios de predios y que es una resistencia a contribuir con el país y con la municipalidad distrital de Caicay.....	103
Tabla 31: Consideraciones sobre el nivel de informalidad que es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria a nivel de los contribuyentes.	104

Tabla 32: Estimación de las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes del impuesto predial que es por carencia de orientación y capacitación tributaria.	105
Tabla 33: Apreciación de la evasión tributaria existente que es dependiente a la alta tasa de informalidad en el país en todos los aspectos.	106
Tabla 34: Apreciación del nivel de recaudación de fondos que maneja el gobierno y posible incremento con la política fiscal adoptada por el estado y la aplicabilidad del mismo en diferentes sectores y en la municipalidad distrital de Caicay.	107
Tabla 35: Apreciación sobre el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas dependen de una aceptable cultura tributaria y en la realidad situacional de Caicay.	108
Tabla 36: Evaluación de los niveles de ingresos por recaudación fiscal que permite mejorar la capacidad redistributiva del estado y el mismo ocurre a nivel de recaudación del impuesto predial.	109
Tabla 37: Apreciación de la política fiscal del estado que es suficiente para incrementar la recaudación y a nivel del impuesto predial.	110
Tabla 38: Apreciación de las sanciones impuestas por la administración tributaria y la municipalidad distrital de Caicay en casos de impuestos, es suficiente para combatir la informalidad.	111
Tabla 39 Apreciación sobre los asuntos de inversión con la recaudación tributaria y los servicios públicos que mejoraría si ésta se incrementa en la realidad situacional de Caicay provincia de Paucartambo.	113
Tabla 40 Apreciación sobre el incremento de la recaudación fiscal y la recaudación del impuesto predial que deriva de una buena política fiscal y su aplicabilidad de la misma.	114

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1: Organigrama de la Municipalidad del distrito de Caicay.....	31
Figura 2: Sistema Tributario Nacional	75
Figura 3 Gráfico comparativo ejercicio funcional del personal profesional y no profesional.....	84
Figura 4 : Edad del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	85
Figura 5: Sexo del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	86
Figura 6: Años de experiencia laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	87
Figura 7: situación laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	88
Figura 8: Formación académica del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.	89
Figura 9: Nivel de conocimiento sobre la cultura tributaria y la incidencia en la recaudación del impuesto predial.....	91
Figura 10: Nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial de los contribuyentes.....	92
Figura 11: promover acciones de conciencia tributaria en la sociedad civil para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial.	93
Figura 12: Potencial de recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Caicay provincia de Paucartambo – Cusco.....	94
Figura 13: planificación de cobranzas preventivas y a nivel del impuesto predial.	95
Figura 14: Existencia de una adecuada organización de base de datos de los contribuyentes a nivel del impuesto.	97
Figura 15: Adecuada realización en la administración de los impuestos recaudados como ingresos propios y la ejecución presupuestal al término de cada año.	98

Figura 16: Nivel de conocimiento de los mecanismos de cobranzas como amnistía tributaria, cobranzas coactivas y entre otras para la recaudación del impuesto predial.	99
Figura 17: Opinión sobre la evasión de impuestos que afecta la recaudación fiscal en el país y la recaudación del impuesto predial.	100
Figura 18: Consideraciones en la infracción de las normas del sistema tributario, el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en la que se debe a la falta de cultura tributaria.	101
Figura 19: Apreciaciones sobre la evasión tributaria que constituye un acto ilícito que afecta al fisco y la recaudación del impuesto predial.	102
Figura 20: Apreciación sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias como el impuesto predial por parte de los propietarios de predios y que es una resistencia a contribuir con el país y con la municipalidad distrital de Caicay.	103
Figura 21: Consideraciones sobre el nivel de informalidad que es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria a nivel de los contribuyentes del impuesto predial.	104
Figura 22: Estimación de las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes del impuesto predial que es por carencia de orientación y capacitación tributaria.	105
Figura 23: Apreciación de la evasión tributaria existente que es dependiente a la alta tasa de informalidad en el país en todos los aspectos.	106
Figura 24: Apreciación del nivel de recaudación de fondos que maneja el gobierno y posible incremento con la política fiscal adoptada por el estado y la aplicabilidad del mismo en diferentes sectores y en la municipalidad distrital de Caicay.	107
Figura 25: Apreciación sobre el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas dependen de una aceptable cultura tributaria y en la realidad situacional de Caicay.	109
Figura 26: Evaluación de los niveles de ingresos por recaudación fiscal que permite mejorar la capacidad redistributiva del estado y el mismo ocurre a nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caicay.	110

Figura 27: Apreciación de la política fiscal del estado que es suficiente para incrementar la recaudación y a nivel del impuesto predial.	111
Figura 28: Apreciación de las sanciones impuestas por la administración tributaria y la municipalidad distrital de Caicay en casos de impuestos, es suficiente para combatir la informalidad.	112
Figura 29: Apreciación sobre los asuntos de inversión con la recaudación tributaria y los servicios públicos que mejoraría si ésta se incrementa en la realidad situacional de Caicay Provincia de Paucartambo.....	113
Figura 30: Apreciación sobre el incremento de la recaudación fiscal y la recaudación del impuesto predial que deriva de una buena política fiscal y su aplicabilidad de la misma.	114

ACRÓNIMOS

ATM	Administración Tributaria Municipal
COFIDE	Corporación Financiera de Desarrollo
DL	Decreto Legislativo
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
	PBI Producto Bruto Interno
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TUO	Texto Único Ordenado
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

La investigación cuenta con el objetivo formulado para: Establecer el suceso de la evasión tributaria en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco a partir del título como argumento de estudio; toma en consideración desde los espacios electorales donde se efectuaron las elecciones de autoridades de la función edil que tienen la obligación moral de implementar nuevas políticas y estrategias de trabajo que permita compensar las necesidades de la población en estudio; se considera fundamental una gestión municipal acorde al contexto social, con administración eficiente de los recursos económicos provenientes de diferentes fuentes y que a través del sinceramiento de la información económica permita transparentar información relevante a la población y para una adecuada toma de laudos en la gestión edil.

Para ello es necesario fortalecer el binomio municipio – contribuyente; en el que ambos interactúan a través de derechos y obligaciones compartidas, en cuya primera instancia el ente regulador que es el municipio exige el pago del impuesto predial que contribuye a generar recursos financieros que le permiten al municipio, cumplir con las obligaciones que corresponden a la gestión edil.

En este orden de propuestas; la investigación; materia del presente trabajo supone que la evasión tributaria falta significativamente con nivel de recaudo del impuesto predial y por lo tanto afecta en la gestión municipal, ya que los recursos a recaudar por este tributo podrían mejorar y contribuir con el logro de objetivos estratégicos del gobierno municipal y por ende contribuir al desarrollo del Distrito de Caicay que reclama mejores servicios.

Palabras Clave: Evasión tributaria y recaudación de impuestos.

ABSTRACT

The research has the objective formulated to: Establish the event of tax evasion in the level of collection of the Predial Tax of the District Municipality of Caicay, Province of Paucartambo Cusco from the title as a study argument; takes into consideration from the electoral spaces where the elections of authorities of the municipal function were held, who have the moral obligation to implement new policies and work strategies that allow compensating the needs of the population under study; Municipal management according to the social context is considered fundamental, with efficient administration of economic resources from different sources and that through the honesty of economic information allows transparent information relevant to the population and for an adequate decision making in municipal management. .

For this, it is necessary to strengthen the municipality-taxpayer binomial; in which both interact through shared rights and obligations, in whose first instance the regulatory entity that is the municipality demands the payment of the property tax that contributes to generating financial resources that allow the municipality to comply with the obligations that correspond to the edile management.

In this order of proposals; the investigation; The subject of this work assumes that tax evasion is significantly lacking with the level of property tax collection and therefore affects municipal management, since the resources to be collected by this tax could improve and contribute to the achievement of strategic objectives of the municipal government. and therefore, contribute to the development of the District of Caicay that demands better services.

Keywords: Tax evasion and tax collection.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se puede apreciar una situación de desacreditación de la gestión de las instituciones que gobiernan los destinos de nuestro país desde los gobiernos locales, regionales y a nivel nacional; condición que afecta el desarrollo sostenible de la sociedad. En este entender, es necesario que el Estado Peruano implemente reformas que contribuyan a un modelo de gestión eficiente y transparente que permitan ejecutar obras de importancia social, procurando la erradicación de la evasión tributaria.

La gestión municipal esta desacreditada debido al comportamiento impropio de las autoridades ediles durante un mandato determinado; es por ello que la nueva gestión municipal del Distrito de Caicay tiene como reto cambiar y presentar un adecuado modelo para tener un incremento en la gestión municipal en la que pondere la transparencia y capacidad de gestión; por tal motivo se desarrolla la presente investigación pretende proveer información de vital importancia, respecto de la evasión tributaria y a la variable del nivel de recaudación del impuesto predial; a efectos y la misma permita tener la información valiosa para una planificación estratégica que direcciona la política de recaudación del impuesto predial; conducente a la toma de decisiones adecuadas del gobierno municipal entrante.

El presente Trabajo de Investigación se desarrolla de la siguiente manera:

CAPITULO I: Contiene el plan de investigación, la descripción de la realidad problemática, aspectos generales relacionadas a la evasión tributaria para explicar la incidencia de la problemática en el ámbito de estudio previsto, de la misma manera el planteamiento de las hipótesis, objetivos de la investigación; antecedentes que guardan relación con el estudio. La operacionalización de variables, se efectúa como parte del desarrollo de este capítulo.

CAPITULO II: Contiene el marco teórico y conceptual, tomando en consideración los criterios metodológicos de los formatos relacionados para la referencia bibliográfica y el marco legal de la investigación.

CAPITULO III: Trata sobre el uso de metodología que se utilizó para el adecuado progreso de la investigación, hipótesis, tipo de investigación, diseño de investigación, técnicas e instrumentos y, procesamiento estadístico.

CAPITULO IV: Este capítulo, contiene los resultados de la investigación a manera de presentación análisis e interpretación de resultados de las encuestas realizadas.

CAPÍTULO I

PLAN DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

La evasión tributaria, es una anomalía socioeconómica que no se puede comprender fácilmente, que lleva bastante tiempo como tema de investigación, lo que no sólo ocasiona la merma de los ingresos en el ámbito fiscal, con consecuencia en la prestación de los servicios públicos del estado, ya que también envuelve una distensión del sistema peruano de tributaciones.

Las instancias municipales, encargadas de recaudar y administrar los recursos fiscales, en aplicación de las normas tributarias, se considera que el contribuyente deben practicar correctamente con el pago del impuesto predial, sin embargo, en nuestra cultura tributaria, la evasión y la elusión tributaria en el cumplimiento de las normas legales es habitual en el estado peruano no presenta la misma situación; para tal fin se tiene que desplegar distintos mecanismos para que las personas sean convencidas y comprensión de los beneficios que tiene pagar a tiempo los tributos, la población todavía siente desconfianza a si a sus gobernadores de distintas instancias como el local, el regional y el nacional.

En el Perú en la actualidad, somos conocedores de acciones frecuentes sobre el estudio de la evasión fiscal, como una falencia para el ente recaudador que tiene por previsto la asimilación de recursos económicos provenientes de fuentes diversas como la recaudación del impuesto predial, consideradas en la dinámica socio-económica complejo que se viene implementando a lo largo del tiempo, la evasión fiscal afecta en el nivel de la recaudación tributaria que implica o trae consigo, limitada atención y ejecución de obras públicas en beneficio de la sociedad civil.

El estado a través de políticas nacionales viene implementando acciones de mejora en la administración del estado entre ellos, la Política de innovación del Estado y el proceso de descentralización, la misma que constituye una congruencia para implementar una mejora de abastecimiento de servicios públicos e inversiones en el nivel local.

Las nuevas normativas designan que la descentralización del estado peruano da responsabilidades administrativas a los gobiernos regionales y una parcial regulación financiera debido a que en ellos recae la promoción del desarrollo local. Para que tengan funciones eficientes se plantea que las municipalidades tengan esta independencia financiera, esto se logra a través de captación de recursos de tributos y de recaudación municipal. Los Gobiernos locales a través del cobro. Parte del Impuesto de Fomento Municipal (IMT), que forma parte del Impuesto General a las Ventas (IGV), se devuelve a los municipios a nombre del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y otros ingresos municipales relacionados con la extracción, los cilindros de gas constituyen los principales ingresos de los Municipios controlados flujos de ingresos a corto plazo con impactos tanto positivos como negativos.

Según **INEI (2020)** En el Perú, Según Resolución Jefatural N° 047 – 2020 – INEI, existen alrededor de 1874 municipalidades de las cuales 196 son provinciales y 1,678 distritales y todas estas actúan de manera autónoma con fragmentos muy diferenciados, algunos de los cuales están sumidos en una crisis a priori de organización y planificación, por la ausencia de una política creíble en ese momento; en la mayoría de los casos, la razón para achacar esta realidad es la dificultad de atraer recursos administrativos o tributarios; La administración tributaria municipal por parte de los municipios es una tecnología sumamente compleja debido a la descentralización y multiplicidad de temas (Buendía, 2013). Cada municipalidad es diferente a otra por tener distintas realidades y es ineludible que exista conexión y una interrelación entre otros factores que intervienen o transgreden en su desarrollo como en distintos aspectos; pero de acuerdo a la perspectiva del investigador lo que tiene mayor incidencia es lo económico.

Gracias a dicha información se ha aprendido aquellas situaciones que sobresaltan de manera tanto directa como indirecta en este proceso, la división política administrativa de la región, el círculo de reunión de las actividades económicas, la falta de dispositivos para la producción de un catastro municipal conveniente, la escasa entrega que reciben las municipalidades de la región de Cusco, tanto provinciales como distritales, insuficientes acciones para crear la cognición tributaria de los contribuyentes de su jurisdicción, falta de documentos de gestión, distancia de personal idóneo en materia tributaria, labores de inspección eventuales o inexistentes, infracción del debido proceso que establece el Código Tributario en las acciones de cobro y acotación de los tributos municipales, carencia del directorio de participantes y cuentas corrientes, inexperiencia de las normas legales vigentes y esencialmente la inadecuada o inexistente (Buendía, Evaluación de la morosidad

tributaria y su Implicancia en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Huancavelica -año 2010", 2013).

La recaudación del impuesto predial es la fuente más importante de ingresos económicos para el concejo municipal, y en ese sentido promoverá el desarrollo económico, social y cultural si se incrementa el impuesto predial. El gobierno municipal de la provincia de Caicay en la provincia de Paucartambo puede tener actualmente los siguientes problemas: evasión de impuestos, impuestos atrasados, inspecciones indebidas, pocas políticas de recaudación de impuestos a la propiedad y recursos humanos tributarios insuficientemente calificados de la municipalidad (Pinto, 2019).

No hace mucho tiempo, la recaudación de impuestos tendía a declinar al mismo tiempo que la delincuencia, que aumentaba cada año; el precio total de las tarifas aumentó.

La administración tributaria, cuenta con su principal función inspeccionar sus predios e identificar a sus contribuyentes, tomando en cuenta que se pueden filtrar datos erróneos, a lo que puede conllevar a tener tiempo perdido y una cantidad de dinero sustancial cuando se realiza las notificaciones a los domicilios, las falencias que se tiene es que no se pueda encontrar al contribuyente y en otros casos se localiza a otros contribuyentes que no tienen nada que ver con las deudas, por tal motivo se genera molestia o malestar en los contribuyentes (Pinto, 2019).

Con esto se puede evidenciar que tener problemas en el control de la tributaria, deriva en tener ineficiencia en la recaudación del impuesto, conllevando a que la municipalidad tenga menos ingresos por tributos y de esta manera tenga mínimos

recursos para resguardar las insuficiencias de la población y para poder desarrollar proyectos (Pinto, 2019).

De acuerdo a los resultados del estudio, pondera o hace relevancia en la cultura tributaria y los niveles de conocimiento de parte de los contribuyentes el mismo repercute de manera desfavorable en el desempeño de las normas y disposiciones para conllevar adecuadamente la recaudación fiscal, esta forma constituyendo como acto ilícito en el sistema tributario. El principal fin del presente trabajo de investigación, es instituir la incidencia de la evasión tributaria y el nivel de percepción del impuesto predial de la municipalidad de Caicay provincia de Paucartambo, el mismo que conlleva a formular como problemas de indagación.

1.2. Identificación y Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿En qué medida la evasión tributaria incide en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera el conocimiento tributario de parte de los funcionarios y los contribuyentes incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017?

- b) ¿En qué medida la cultura tributaria de los funcionarios y los contribuyentes incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017?

- c) ¿En qué medida el acto ilícito de los funcionarios y los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017?

1.3. Justificación de la Investigación

La realización de esta investigación se encuentra plenamente justificada, ya que nos ha brindado la oportunidad de abordar de manera metódica y enfocada cuestiones de gran relevancia en el ámbito de la gestión municipal y, al mismo tiempo, ha reconocido el valor de colaborar con un experto. en la materia. Esta colaboración se ha centrado en comprender de manera más profunda cómo la evasión tributaria influye en la recaudación del Impuesto Predial en el contexto peruano y en su situación actual. Además, nos ha permitido identificar las repercusiones significativas que esto tiene tanto en la unidad de estudio específica como a nivel nacional.

1.3.1. Justificación Teórica

El propósito de la presente investigación es contribuir al cuerpo de conocimiento existente en lo que respecta al control, la administración y la conciencia tributaria en relación con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad del Distrito de Caicay, ubicada en la Provincia de Paucartambo, Región de Cusco.

1.3.2. Justificación Práctica

La justificación principal de este estudio de investigación es destacar el nivel de falta de cumplimiento en el pago del Impuesto Predial, así como la escasa cultura y conciencia tributarias que contribuyen al deterioro de la recaudación de impuestos municipales. Esto, a su vez, impacta negativamente en los ingresos destinados a la Administración Tributaria del Municipio Distrital de Caicay.

1.3.3. Justificación Metodológica

Desde una perspectiva metodológica, es necesario destacar que el proceso de obtención de información se ha llevado a cabo mediante la aplicación de rigurosos métodos de investigación científica. Esto incluye la creación, validación y uso de herramientas específicas de recopilación de datos. La finalidad de este enfoque metodológico es organizar la información recopilada en un informe de investigación basado en datos empíricos obtenidos directamente de la población de estudio, que en este caso corresponde a la Municipalidad Distrital de Caicay. Este enfoque compromete la participación de los funcionarios y contribuyentes involucrados en el tema de investigación, contribuyendo así a la mejora de los procesos de gestión relacionados con el tema en cuestión.

1.3.4. Justificación Social

Este estudio posee una importancia de índole social, ya que ha brindado un conocimiento más profundo acerca de la política tributaria en relación con el proceso de recaudación del Impuesto Predial. A través de este conocimiento, se anticipa que la Municipalidad Distrital de Caicay podrá realizar mejoras sustanciales en las infraestructuras locales, los servicios de saneamiento básico y, como consecuencia, elevar el nivel de vida de los habitantes de la localidad.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la incidencia de los conocimientos tributarios en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.
- b) Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017
- c) Determinar el grado de incidencia del acto ilícito en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

1.5. Delimitaciones de la investigación

Una de las primeras acciones que se han desarrollado, es abordar al comenzar el trabajo de investigación en la que consistente en delimitar el ámbito de estudio de acuerdo con la importancia y relevancia de la información obtenida de la Municipalidad Distrital de Caicay provincia de Paucartambo.

1.5.1. Espacial

El Distrito de Caicay pertenece a la Provincia de Paucartambo, dentro de los aspectos cronológicos más importantes de la historia del Perú en donde es considerada puerto principal por donde pasaba el camino llamado “Ccapacñan” que unía Cusco, Paucartambo y Kosñipata ese tiempo, se llamaba mauk'allacta.

El significado del nombre Caicay que proviene de la palabra quechua “Caicavllapi samarusun” que significa "descansar”.

- **Ubicación política**

Distrito de Caicay pertenece a la provincia de Paucartambo Región Cusco, el cual se detalla ubicación del Distrito.

Región : Cusco
Provincia : Paucartambo
Distrito : Caicay

- **Ubicación geográfica**

Geográficamente está localizada entre las coordenadas.

Altitud : 3133 m.s.n.m.
Superficie : 119.36 Km³
Porcentaje del Territorio Total, de la provincia : 1.85%
UTM del centro poblado : 208182 E
Zona : 19 L

- **Limites políticos**

Norte : Con el distrito de Hauncarani y Colquepata
Este : Con el Distrito de Oropesa y Sansalvador
Oeste : Con el Distrito de Catcca y Urcos
Sur : Con el distrito de Urcos y Andahuaylas

1.5.2. Social

El estudio tiene una importancia social, pues permitió conocer sobre la política tributaria sobre el proceso de cobro del impuesto predial, debido a que la Municipalidad Distrital de Caicay, mejorara las infraestructuras, los servicios y la calidad de vida de los pobladores.

1.5.3. Conceptual

Se tuvo como fin adicionar conocimientos existentes sobre la fiscalización, administración y la mejora de la conciencia tributaria en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad del Distrito de Caicay Provincia de Paucartambo Región de Cusco.

1.6. Viabilidad de la investigación

La investigación cuenta con los siguientes aspectos que ayudaron a desarrollar con éxito dicha tesis:

- Material bibliográfico en el repositorio de las universidades desde bibliografías especializados en ciencias contables y metodología de la investigación.
- Profesionales especializados y de amplia experiencia para el asesoramiento en ciencias contables y metodología de la investigación.
- Predisposición en cuanto al tiempo para el desarrollo del trabajo de investigación desde la etapa de formulación del proyecto hasta la aplicación y la elaboración del informe final del trabajo de investigación.
- Uso adecuado de recursos de tecnología de la información para la organización y procesamiento de la información obtenidos a través de los instrumentos de la recojo de información.

1.7. Limitaciones de la Investigación

Para llevar a cabo la investigación se tuvo como principales limitantes:

- Limitado acceso a la información y recojo de datos necesarios del ámbito de estudio de la Municipalidad del Distrito de Caicay.

- Poca disponibilidad de los encargados del área administrativa y funcionarios.
- Poca transitabilidad vehicular para llegar al distrito de Caicay.
- Poca existencia y disponibilidad de medios y recursos económicos para asumir los gastos generales en el proceso de desarrollo de investigación.

Organigrama de la Municipalidad Distrital de Caicay

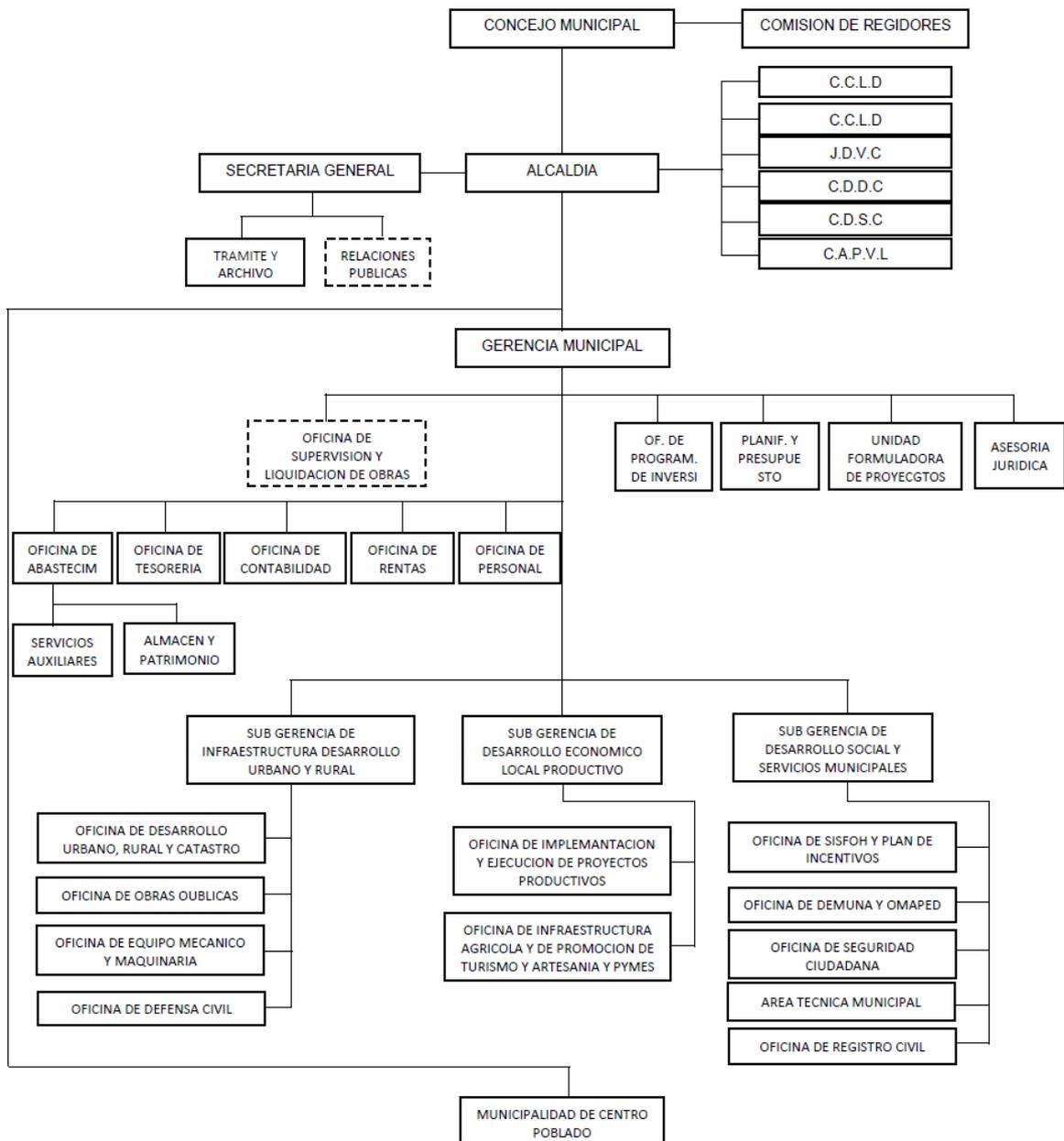


Figura 1: Organigrama de la Municipalidad del distrito de Caicay

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Veliz (2014) en su tesis para optar el grado de Magister **Los Impuestos Prediales y su Incidencia en los ingresos del municipio años 2008 – 2012**, trabajo de investigación con fines a determinar los niveles de significancia de las afiliaciones por impuestos prediales que son demostrativas y cuando son debidamente cobrados con seguridad trae muchos beneficios a la población.

El autor citado a partir de los objetivos formulados arriba a conclusiones de referencia considerando, que, en la municipalidad de Guayaquil, ha demostrado en el incremento de los ingresos por impuesto con la implementación de proyectos de urbanización destinados a proporcionar crédito hipotecario para incentivar la compra de nuevas viviendas y bienes inmuebles urbanos, los autores creen que es necesario un estudio en profundidad de la función catastral en China. Ciudad de Guayaquil ya que muchas propiedades han sido remodeladas y mejoradas. Según investigaciones realizadas en la campaña Actualización, no es necesario aumentar las tasas impositivas para mejorar la recaudación del impuesto predial, lo que beneficiará a la comunidad mejorando la educación e inventando el medio ambiente para mejorar el turismo regional (Véliz, 2014).

Zamora (2017) En su tesis Para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales **La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Economía del Ecuador, a Partir del Análisis, Periodo 2010 - 2014**. El estudio considera de objetivo determinar la evasión tributaria y en la economía del Ecuador y los mismos generan para el estudio las conclusiones siguientes:

- En Ecuador, los ingresos tributarios son uno de los rubros más importantes del presupuesto general. El actual sistema tributario fue reestructurado hace una década con políticas para fortalecer el sistema recaudatorio, lo que resultó en un aumento gradual, aunque significativo, de la recaudación tributaria en el país en los últimos años. Al momento de pagar los impuestos, este problema afecta y dificulta la eficiencia de este proceso recaudatorio, por lo que se analiza cómo este problema afecta la economía del Ecuador, y en base a esto, se caracteriza el comportamiento de los impuestos y el impacto en la inversión social. como el impacto de las Dificultades en el proceso de recaudación, determinar el riesgo de incumplimiento de pago de impuestos de los contribuyentes y las principales causas de la evasión fiscal y su impacto en el desarrollo económico del país (Zamora, 2017)
- Para lograr los objetivos planteados se realizó una investigación bibliográfica con el fin de esclarecer el marco filosófico, antecedentes y fundamentos teóricos necesarios para esta investigación, la investigación no experimental permitió observar los hechos de lo sucedido, además de la investigación cualitativa y cuantitativa. para entender al contribuyente algunos de los hechos y montos recaudados durante el período de estudio y cálculo del monto no recaudado por falta de pago del impuesto. Una

investigación de campo puede ubicar a los contribuyentes donde operan y utilizar dos encuestas, una para los contribuyentes en su conjunto para identificar las principales razones de la falta de pago y otra para los proveedores de servicios. Determinar internamente aspectos relevantes de la administración tributaria. factor. El presente trabajo indica que una de las principales razones es el cambio normativo, la falta de educación tributaria y el bajo riesgo de detección por parte del poder ejecutivo, existe evidencia en la caracterización del comportamiento tributario para imponerlo debido a la introducción de la nueva Centro de Concientización, Capacitación Continua y Reforma del Sistema Tributario, que promueve la recaudación efectiva, incide positivamente en las inversiones sociales del país y ha avanzado. Se han identificado las razones de la evasión fiscal, siendo las más importantes los constantes cambios en los actos normativos, la falta de educación fiscal y el bajo riesgo de detección por parte de las autoridades ejecutivas sin recibir el alivio adecuado en base a los montos de los impuestos. Porque ya no se hace una obra social importante en el país (Zamora, 2017).

Tixi (2016) en su Trabajo previo para la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – Contador Público Autorizado **La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba Período 2014.**

- Como principales motivos de elusión son variados y numerosos, sin embargo, en este estudio, a través de las herramientas utilizadas, se pudo determinar que los principales motivos fueron la imagen y el grado de confianza que genera el gobierno a través de su liderazgo, integrado con

la falta de control. y las auditorías cuentan con el apoyo del Servicio de Impuestos Internos. En segundo lugar, la forma habitual de proporcionar información fiscal de forma continua es incorrecta, lo que provoca que incluso los profesionales cometan errores al no entender y aplicar la normativa fiscal de forma incorrecta (Tixi, 2016).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Flores (2017), En su tesis de investigación “**Efectos de la Fiscalización Tributaria del Impuesto al Patrimonio Predial en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014, 2015 Y 2016**”, llega a las siguientes conclusiones:

1. En 2016, el 24% de las deudas se pagaron antes de las inspecciones, esto aumentó al 45% durante las inspecciones de la propiedad, que es la más importante, porque menos de la mitad de los contribuyentes pagan pagos voluntarios o pagos por participación de la Defensoría del Pueblo, por el contrario, son secundarios y los fracasos se explican por el gobierno inestable, este problema se ve ensombrecido por el trabajo de las autoridades fiscales, dando como resultado un tercio de las propiedades que no pagan impuestos (Flores, 2017).
2. Hay evidencia de que surgieron tendencias en diferentes etapas del proceso de revisión entre 2014 y 2016, con reclamos en los que al menos del 25 % al 50 % de los activos no se habían investigado adecuadamente, no se habían pagado y tres etapas raras, y la evasión fiscal aumentará gradualmente. en los próximos períodos, con al menos algunos contribuyentes que no se verán afectados en espera de una revisión de la implementación total (Flores, 2017).

León, En su tesis titulada **“La Evasión Tributaria en el Centro Poblado Menor la Joya y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata - Madre de Dios en el año 2016”** llega a las siguientes conclusiones:

1. La evasión tributaria de la población de La Joya quebranta negativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, por falta de experiencia recaudatoria representa el 42,5% de la población, la falta de cultura tributaria representa el 6,3%; ha demostrado eliminar o reducir los pagos de impuestos, un factor que causa bajos ingresos (León, 2017).
2. La evasión tributaria en el Poblado de La Joya se relaciona con la Base Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tambopata por el nivel bajo de recaudación del impuesto predial, esto se debe a que el nivel de conocimiento tributario sigue siendo incorrecto representando el 76.38% debido a que la mayoría de los propietarios desconocen sus derechos y obligaciones tributarias, cosas importantes relacionadas con el impuesto predial, desconocen el propósito y la finalidad del entendimiento tributario. impuesto, creen que no es a su favor y desconocen los plazos de pago y no presentan correctamente la declaración, por eso el 67.58% de la población no registra su propiedad (León, 2017).
3. La capacidad económica de los pobladores de La Joya en la toma de acciones de cobranza que incentiven o motiven el interés y la exactitud en los tiempos establecidos del pago por parte del contribuyente (León, 2017).

Omonte (2017), En su tesis titulada **Evasión Tributaria y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias en Las Mypes del Distrito de la Victoria, Año 2017**, para optar el Título de Contador Público, llega a las siguientes conclusiones:

- Se concluyó según el primer objetivo específico que la evasión tributaria incide en el derecho público de las MYPEs del distrito de La Victoria, año 2017, dado que viola las normas que rigen la relación entre el estado y las pequeñas y micro empresas, con la ayuda de esta herramienta es posible determinar las normas que suelen ser violadas por las pequeñas y micro empresas, como emitir, otorgar. , los requisitos para el comprobante de pago en caso de evasión fiscal, la falta de pago de impuestos, la obligación de pagar en los plazos establecidos, el registro y renovación o certificación, a través de este programa, la mayoría de las personas saben que deben cumplir con esta regla específica , pero la mayoría de los microempresarios piensan que cuando son informales cuando ganan más porque creen que el IVA general les pertenece a ellos y no al estado (Omonte, 2017).
- Se concluyó según el objetivo planteado, y validado que, la evasión tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de La Victoria, año 2017, dado que no se permite que las obligaciones tributarias se cumplan como obligaciones tributarias realmente pagadas, la mayoría de los microempresarios y pequeños empresarios no emiten declaraciones de impuestos al público porque están ocupados, no están acostumbrados, etc. datos irreales en los registros de ventas, la **Figura 23** muestra que el nivel de cumplimiento de los microempresarios es moderado, lo que significa que existe un

pequeño porcentaje de personas que no tienen obligaciones tributarias, no presentan los documentos de pago a tiempo o lo llenan y presentan al contador, no incluyen las facturas enviadas junto con las pautas de transferencia correspondientes o no registran su actividad real en sus cuentas (Omonte, 2017).

- Se puede concluir según el objetivo planteado y validado, que la disminución del monto tributario incide en las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de La Victoria, año 2017. fraudes como la evasión fiscal, las infracciones fiscales y los delitos se producen como resultado de los intentos de cumplir con las obligaciones fiscales mediante la reducción del monto del impuesto pagado. La reducción del monto es contraria a la obligación tributaria, porque la parte del impuesto adeudado al Estado se retiene en un momento conveniente para el contribuyente, por ejemplo, al proporcionar datos falsos, adquirir un bien, presentar una venta o gastos relacionados con pago insuficiente o pago de impuestos, compra para este propósito (Omonte, 2017).

Vasquez (2016), En su tesis **La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Evasión Tributaria, Mercado Central de Chancay 2016**, para optar el título profesional de Contador Público, llega a las conclusiones Siguietes:

La tesis, tuvo como objetivo determinar "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA, MERCADO CENTRAL DE CHANCAY 2016", es un tema de actualidad e importancia debido a que la cultura tributaria es una cultura ilegal que incide en la evasión fiscal en perjuicio del país, y los métodos utilizados son descriptivos y aplicables, con un diseño no experimental y transversal para una población conformada por mercados. Chancay consta de

100 comerciantes y 40 comerciantes seleccionados al azar. Se utilizan métodos de encuesta y la herramienta es un cuestionario que desarrolla preguntas relacionadas con indicadores de dos variables (cultura tributaria y falta de pago de impuestos) aplicables a los comerciantes del mercado de Chancay. El 80% de los evasores de impuestos no saben qué es el impuesto o no pagan los afectados por el mismo por falta de cultura tributaria, según los hallazgos de los encuestados entregados a los comerciantes del Mercado Central de Chancay, el 90% de los comerciantes no cumplen con su impuesto obligaciones como ellos lo hicieron. no. emitió comprobantes de pago y el 85% de los comerciantes encuestados en el Mercado Central de Chancay fueron sancionados por la SUNAT por evasión de impuestos tales como: locales y multas (Vasquez, 2018).

Gonzales (2017), En su tesis titulada **Impuesto Predial y su Influencia en la Recaudación Tributaria, Municipalidad de Huaraz, año 2016**, para optar el título de Contador Público, llega a las Sigüientes conclusiones:

- Una evaluación del cumplimiento del impuesto predial de 2016 de los contribuyentes municipales y del distrito de Huaraz encontró que el 86 % de los contribuyentes pagan para ser propietarios de una vivienda, el 35 % son propietarios de un espacio comercial y solo el 1 % son propietarios de una propiedad industrial ocupada por sus propietarios; 41% tierra agrícola en propiedad, 15% ganadería, 20% bosque.
- Se analizó la recaudación tributaria en la ciudad de Huaraz en el año 2016 y se encontró que la recaudación tributaria durante el periodo de estudio alcanzó los S/ 8.626.184,99, de los cuales predominó el impuesto predial S/. 4.618.276,95 seguido de impuesto alcabala de S/. 667.661,67.

- Se determinó que el impuesto predial tiene un impacto muy significativo en la recaudación tributaria del distrito de Huaraz en el año 2016, ya que el impuesto representó el 53.54% del total de la recaudación tributaria, seguido del impuesto de la Alcabala que representó el 7.74%; impuesto a la propiedad vehicular 6.69%, la mayoría de los cuales no eran 1% (pág. 93).

Rios (2017) En su tesis titulada *Evasión Tributaria de Pequeñas Empresas y su Influencia en Recaudación Tributaria Mercado Central Caraz, 2016*

- Existe una carencia de cultura tributaria en las pequeñas empresas del mercado central de Karas, por lo que se encuentra que existe una relación con la cultura tributaria y la implementación de la política tributaria, lo cual va en línea con la hipótesis de investigación; considerando el análisis tributario de la cultura de la pequeña empresa, las **Tablas** 01 y 03 muestran que el 43,94% de las empresas no han promovido la importancia de la cultura tributaria, mientras que el 53,03% no implementan pautas de determinación justa de la carga tributaria (Rios, 2017)
- En el mercado central de Karas, la tributación de las pequeñas empresas es baja, lo que confirma el vínculo directo entre la tributación y un sector informal próspero, lo que confirma la hipótesis de la investigación; Les advertimos que el 50,00% de las empresas casi siempre operan de manera ilegal y utilizan medios ilegales para lograr sus objetivos; y el 59,09% no realiza auditorías fiscales periódicas, lo que previene la evasión fiscal y perjudica a la administración tributaria (Rios, 2017)

2.1.3. Antecedentes locales

Arizabal & Valenzuela (2018), En su tesis titulada **El Impuesto Predial y los Factores Limitantes en el Cumplimiento de Pago, en la Municipalidad de San Jerónimo año 2015 al 2016**” Para optar el título profesional de Contador Público, llega a las siguientes conclusiones:

- Se tienen como elementos internos el cumplimiento de pago de Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco, que tienen principal énfasis en la política tributaria que lleva la administración de la municipalidad se llegó a identificar lo siguiente: La blandura en el cobro del Impuesto Predial y la inexperiencia sobre el destino del importe recaudado sobre el Impuesto Predial, se percibe que el 90% de los empleados mostraron en la municipalidad no propaga por los medios de comunicación y otros sobre lo que se empleó del Impuesto Predial recaudado, este suceso conlleva a que se pone en duda en los contribuyentes a donde se designa el dinero recaudado, de esta manera hay una ineficiente información porque se tiene que aclarar los gastos en los que se incurre con los ingresos de los contribuyentes. (Arizabal & Valenzuela, 2018).
- Se menciona a los elementos externos que circunscriben al cumplimiento de pago del Impuesto Predial, se identificaron a: Inexperiencia sobre la vigencia del Impuesto Predial y la tasa del Impuesto Predial es muy alta; donde se obtuvo como resultado que el 37.3% de los contribuyentes del impuesto predial, los pobladores tienen secundaria completa, el 22.4% tiene secundaria incompleta, el 15% tiene estudios universitarios incompletos y el 13.4% estudios

universitarios completos, por consiguiente se aprecia que la mayoría no conoce de sus deberes debido a que no tienen altos grados académicos (Arizábal & Valenzuela, 2018).

- En la actualidad el Impuesto Predial están en el nivel de recaudación para el año 2015 es de 59.04% estando por encima del 50% que no es lo adecuado quedando una deuda por cobrar de 40.96%. cabe mencionar que algunas de estas deudas se arrastran desde 2 décadas atrás acumulado al año 2015 se tiene un monto de S/. 3'144,416.76. Para el año 2016, la conducta de la recaudación tiene una tendencia a disminuir, conforme se evidencia en el resultado que es de 54.25% (Arizábal & Valenzuela, 2018).

Valencia & Alvarez (2018), En su tesis titulada **Factores que Intervienen en la Morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2016**, para optar al Título Profesional de Contador Público, llega a las siguientes conclusiones:

1. Los factores económicos e institucionales en el distrito de San Sebastián son una de las principales causas de la mora del impuesto predial, como se muestra que confirma que el 52% de los contribuyentes no pueden pagar el impuesto predial debido a su bajo estatus económico. El 22% de los factores institucionales cree que los empleados municipales no pueden gestionar adecuadamente a los ciudadanos porque los contribuyentes no entienden el propósito y finalidad del impuesto porque no los beneficia (Valencia & Álvarez, 2018).
2. Los factores económicos que dificultan la ocurrencia de las deudas del impuesto predial son: bajos ingresos mensuales, bajos ingresos

mensuales de los contribuyentes por un monto del 52%; los contribuyentes priorizan el pago del impuesto predial, según **Tabla 7** El 98% de los contribuyentes priorizan otras necesidades del hogar y solo el 2% pagan impuesto Las personas priorizan el pago del impuesto predial (Valencia & Álvarez, 2018).

3. Los factores institucionales que interfieren en las deudas del impuesto predial son: Orientación de los pagos. El 98% de los contribuyentes indicó que el gobierno de la ciudad no ha realizado charlas informativas sobre el pago de impuestos, como la motivación de los beneficios del pago de impuestos prediales, y el 62% de los contribuyentes cree que el gobierno de la ciudad está en 2008. no se realiza la Campaña de Promoción Tributaria, en cuanto al destino del impuesto inmobiliario, el 76% manifestó que no se benefician de ningún trabajo directo que realice el municipio y los contribuyentes no sentirse motivado. cumplir con su deber cívico porque así lo creen. Dinero tirado por las autoridades porque no saben a dónde va el impuesto predial (Valencia & Álvarez, 2018).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Impuesto predial

Los estudios literarios y la información basada en la experiencia nos indican que el tributo de bienes inmuebles es visto como el gravamen municipal por excelencia, y destaca por su característica de que la obtención de ingresos por este concepto tiende a ser bastante directa. La base gravable de esta carga fiscal es evidente, invariable y tiende a representar la situación económica del individuo que contribuye con el impuesto. Esto significa que el Impuesto de Bienes Inmuebles es una herramienta eficaz para medir la capacidad financiera de los ciudadanos y garantizar una recaudación más justa y equitativa. Su simplicidad y transparencia

en la recaudación lo convierten en una fuente de ingresos confiable para las autoridades locales, lo que, a su vez, permite financiar proyectos y servicios que benefician a la comunidad en general (Barreto & Zambrano, 2023).

El registro tributario de bienes inmuebles se erige como el pilar fundamental desde el punto de vista administrativo y legal para el Impuesto de Bienes Inmuebles, desempeñando un rol crucial no solo en la obtención de recursos fiscales por este concepto, sino también en la relación de la propiedad con los costos relativos a la prestación de servicios esenciales, los cuales varían según el uso de la propiedad (residencial, comercial, industrial, etc.). Este catastro fiscal constituye una herramienta esencial al posibilitar una identificación precisa de las propiedades y su valoración impositiva correspondiente, así como la asignación adecuada de servicios públicos como agua, electricidad y alcantarillado en función de la naturaleza de la propiedad y su influencia en la comunidad local, contribuyendo así a una distribución más equitativa de los gastos asociados a la oferta de servicios públicos y, en última instancia, a mejorar la calidad de vida de los habitantes locales (Congote, 2019).

En el Perú el impuesto predial tiene su origen en el denominado impuesto al patrimonio predial creado mediante el artículo 17º del Decreto Ley N° 19354 (Ejecutivo, 1972), más adelante en el segundo gobierno de Fernando Belaúnde Terry promulga la Ley N° 23552 (Perú, 1982) que deroga el Decreto Ley N° 19354. Finalmente, el gobierno de Alberto Fujimori promulga el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal – 20.

El Tributo de Bienes Raíces es una carga fiscal que se recopila y administra a nivel de las instancias gubernamentales locales. A pesar de que existen otros gravámenes de gran importancia para las finanzas de los municipios, tales como

los tributos a las apuestas, los juegos de azar, los eventos públicos no deportivos, el patrimonio automovilístico y la contribución municipal, ninguno de ellos desempeña un papel tan esencial como el Impuesto de Bienes Raíces en las finanzas de las municipalidades. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, los dos tributos que exhiben el nivel más alto de captación de ingresos en las municipalidades son el gravamen de contribución municipal y el Impuesto de Bienes Raíces. Estos dos impuestos son fundamentales para el sustento financiero de las entidades municipales y contribuyen significativamente al desarrollo de las comunidades locales (Rincón & Cabezas, 2020).

En líneas generales, los gravámenes son entregas en efectivo que las autoridades estatales y otras instituciones gubernamentales demandan en virtud de su facultad coercitiva, imponiendo de manera unilateral su naturaleza y cuantía, sin ofrecer una compensación especial, con el propósito de atender las necesidades colectivas. Los tributos representan un componente esencial (o más bien el de mayor importancia) de los recursos fiscales. No obstante, antes de proporcionar una explicación sobre los gravámenes, es esencial aclarar la distinción entre los términos recursos públicos, contribución e imposición fiscal. Cuando hacemos referencia a los recursos públicos, estamos aludiendo a todas las percepciones que el Estado obtiene, pudiendo consistir tanto en efectivo como en bienes o servicios. En segundo lugar, una contribución fiscal es una parte integral de los recursos públicos e involucra las aportaciones de individuos, como, por ejemplo, los pagos por servicios gubernamentales, donativos, sanciones, entre otros. En tercer lugar, los impuestos constituyen una categoría dentro de las contribuciones fiscales, las cuales, a su vez, forman parte de los recursos públicos. Esta diversificación de

términos es importante para comprender la estructura de los ingresos gubernamentales en su totalidad (Acosta, 2021).

El término "predio" se utiliza para describir una parcela de tierra que se identifica por su ubicación geográfica y que, además de sus límites físicos, conlleva una carga financiera periódica que el propietario debe abonar debido a su posesión. Este gravamen se conoce como Impuesto Predial, que consiste en un tributo que debe ser pagado al Estado. Este impuesto se calcula y se cobra por la administración local correspondiente al lugar donde se encuentra la propiedad, y es responsabilidad del propietario realizar los pagos. Según la definición de Durán & Mejía (2015), el Impuesto Predial se caracteriza por ser una obligación de naturaleza monetaria que se aplica anualmente sobre la propiedad de terrenos o parcelas, tanto urbanas como rurales, y su cantidad está determinada en función del valor de la propiedad en un período específico.

2.2.1.1. Impuestos municipales

Los impuestos son cobrados y auditados por las autoridades locales, ya que son ingresos directos de las unidades municipales. Entre ellos tenemos el impuesto sobre bienes inmuebles, que es el más importante, y el Impuesto Alcabala, el impuesto sobre sucesiones de vehículos, el impuesto sobre apuestas, el impuesto sobre juegos de azar y finalmente el impuesto público no deportivo. (Lagos, 2017)

2.2.1.2. Impuesto predial

Según el **Art. 8º** del (TUO - Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF):

El impuesto predial sobre las propiedades rústicas y urbanas se determina sobre su valor. Entendimiento de propiedad de la tierra, incluyendo ganado a ríos, mares, cuerpos de agua, instalaciones y edificios permanentes y estacionarios que

son parte integral de la tierra y edificios que no pueden separarse sin deterioro, destrucción o alteración **(págs. 2, 3)**.

La recaudación, el control y la administración del impuesto corresponden a las municipalidades distritales en las que se encuentra el inmueble.

Es fundamental recalcar que en el Perú la ley tiene por objeto gravar todos los valores de los terrenos, de las construcciones y edificaciones que se erigen, así como el valor íntegro de los inmuebles.

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal Se entiende que la unidad administrativa del impuesto es el distrito y el municipio, y las ciudades de provincia pueden fijar límites a los inmuebles ubicados en sus distritos, los denominados "centros" o "murallas provinciales". Por lo tanto, el municipio del distrito en el que se encuentra el inmueble, que es legal y puede recaudar el impuesto, se convierte en el acreedor del impuesto sobre la propiedad u objeto de la propiedad (León, La evasión tributaria en el centro poblado menor La Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016, 2017).

El Art. 11° del (TUO - Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF):

El impuesto a la propiedad se calcula con base en la evaluación del contribuyente de la propiedad en su jurisdicción. En otras palabras, los contribuyentes, al tributar por distintos inmuebles, no identificarán cada inmueble por separado, por lo que el impuesto total a pagar se calcula teniendo en cuenta el valor de todo el inmueble en su conjunto. Se tomará una decisión separada para cada propiedad en diferentes jurisdicciones regionales.

La Oficina de Impuestos de la Ciudad debe seguir un conjunto de reglas aprobadas anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcciones y Salud (MVCS) para cuantificar las valoraciones de la propiedad. Por lo tanto, para determinar su valor se debe tomar como precio unitario oficial el valor de la edificación a un 31 de octubre del año anterior, el valor en aduana del terreno, el cual ha sido depreciado de acuerdo a la **Tabla** aprobada por el MVCS. Decisión Ministerial (**pág. 3**).

Artículo 13° El impuesto se deriva aplicando el grado progresivo acumulativa a la base imponible:

Tabla 1

Tasas o alícuotas del impuesto predial

TRAMO DE AUTOEVALUÓ	ALÍCUOTA
HASTA 15 UIT	0.2%
MAS DE 15 UIT Y HASTA 60 UIT	0.6%
MAS DE 60 UIT	1.0%

Fuente: TUO - Ley de Tributación Municipal

Las municipalidades pueden instituir un monto semejante al 0.6% de la (UIT) con vigencia al 01 de enero del presente año (**pág. 3**).

Según el **MEF (2011) Ministerio de Economía y Finanzas**, Dice:

Para hacer el cálculo del impuesto predial hay que tener en cuenta lo siguiente:

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los bienes del contribuyente ubicados en cada jurisdicción territorial. A estos efectos, los terrenos, las edificaciones y las obras conexas se valoran utilizando el valor arancelario de los terrenos y unidades de edificación oficiales y la **Tabla** de valores de edificación. 31 de octubre del año anterior como edad protegida de referencia y condición de amortización que se calcula. cada año el Ministerio de

Vivienda, Construcción y Salud con decisiones ministeriales. La determinación del valor resultante se denomina "evaluación automática" (Alva, 2015).

- Para las áreas que no están cubiertas por el plan tarifario oficial del suelo, el valor lo calcula el municipio correspondiente, de lo contrario, el valor de la tarifa del suelo más cercano a las mismas características lo determina el contribuyente (Alva, 2015).

Un impuesto predial es un impuesto directo porque su cumplimiento no beneficia directamente al gobierno en beneficio de los contribuyentes. Eso significa que el impuesto es parte del presupuesto general del estado y, una vez aprobado por el Congreso, se destinará a inversiones en educación, vivienda, , seguridad, obras públicas, salud y transporte, salarios del gobierno y otras áreas. La recaudación de este impuesto es de gran utilidad hacia la mejora de la calidad de los servicios en todos los aspectos (Lagos, 2017).

Conforme lo establece **el Art. 8º del D.L. N° 776:**

“El impuesto a la propiedad es un impuesto anual sobre el valor de la propiedad, ya sea urbana o rural, y tiene en cuenta la propiedad, el terreno, las edificaciones, incluidas las tierras ganadas a los océanos, ríos y otros cuerpos de agua, y las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte integrante del inmueble y no puede separarse sin alterar, dañar o destruir el edificio. La ley de impuestos municipales de Perú grava el valor total de la propiedad, teniendo en cuenta el valor del terreno y la construcción en él, algunas variables se toman en cuenta al evaluar variables como el área donde se encuentra la propiedad, materiales de construcción y tipo de muebles”. (Lagos, 2017)

Contribución: Es un impuesto recaudado por las autoridades locales (como los municipios) como resultado de servicios administrativos o servicios prestados por empresas públicas, y los municipios lo consideran un ingreso no tributario. (Lagos, 2017)

Tasa: Es un impuesto que recauda el municipio de los impuestos especiales, derechos, estacionamiento de vehículos, licencias de actividad, etc., es decir, un impuesto sobre todos los servicios que presta el municipio. La aportación de la tasa es particular y por servicio efectivo prestado. (Lagos, 2017)

Pasivo Tributario

El sujeto de la obligación de pago puede ser una persona física o jurídica con la identidad del propietario del inmueble. La norma establece que en caso de que no pueda determinarse la obligación tributaria, el sujeto pasivo es el poseedor o propietario en cualquier estado del sujeto pasivo. Si el propietario u operador ha pagado el impuesto, tiene derecho a reclamar una compensación al dueño de la propiedad. En el caso de una concesión, el propietario asume la obligación de pagar impuestos por la propiedad que se le transfiere mientras dure la concesión y el contrato. (Lagos, 2017).

En el caso de propiedad conjunta, como un apartamento, las reglas establecen que todos los copropietarios son solidariamente responsables de los impuestos y pueden ser responsables ante cualquiera de ellos en forma conjunta. Por lo tanto, para completar los libros del impuesto predial, es importante indicar el porcentaje de copropiedad o traer los documentos que acrediten la propiedad del inmueble. (Lagos, 2017)

2.2.1.3. Base imponible

La base imponible para la determinación del impuesto es el valor total del inmueble. Cálculo del valor bruto del inmueble, el valor del impuesto territorial y el valor de la unidad oficial de la edificación al 31 de diciembre del año pasado y la **Tabla** de depreciación del Consejo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción por antigüedad y estado de conservación, las decisiones de la naturaleza anunciadas a través del ministro. (Lagos, 2017)

Si se establece que el solar no está señalado en el plan territorial elaborado por el municipio, al que se aplica la tasa oficial, el municipio tasaré su valor sobre la base de solares de las mismas características. (Lagos, 2017)

2.2.1.4. Tasas o alícuotas del impuesto predial

La ley del impuesto predial permite montos acumulativos y progresivos; es decir, cada parte de la base imponible está sujeta a una tasa impositiva específica como está estrechamente relacionada con el tamaño de la propiedad, aumentando a medida que aumenta el valor de la parte. (Lagos, 2017)

El propósito de la sección de trabajo por cuenta propia es gravar de manera justa y proporcional a los contribuyentes con valores de propiedad más altos, con valores de propiedad más altos que indican una mayor capacidad tributaria. La ley también otorga a los municipios el derecho de fijar un monto mínimo que deben pagar, que es igual al 0,6% del UIT aplicable el 1 de enero del año en que entra en vigencia el impuesto. (Lagos, 2017)

2.2.1.5. Formas para el pago del impuesto

El impuesto predial se conseguirá pagarse según se establece en las siguientes alternativas:

Tabla 2

Formas de pago del Impuesto Predial

FORMA DE PAGO	PLAZO PARA EL PAGO
Al contado	Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
En forma fraccionada	<p>Hasta en 4 cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.</p> <p>Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.</p>

FUENTE: *Revista Actualidad empresarial* (empresarial, 2011)

2.2.1.6. Asignación Presupuestal

Tabla 3

Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2015

Consulta Amigable (Mensual)										
Consulta de Ejecución del Gasto										
Año de Ejecución: 2015										
Incluye: Actividades y Proyectos										
TOTAL			130,621,290,973	152,888,949,577	138,661,847,071	136,447,734,028	135,941,953,193	135,199,269,624	134,791,408,437	88.4
Nivel de Gobierno M	: GOBIERNOS LOCALES		15,810,993,083	28,925,145,614	23,354,978,009	22,009,633,619	21,497,760,509	21,143,269,964	20,978,712,455	73.1
Gob.Loc./Mancom. M	: MUNICIPALIDADES		15,810,993,083	28,902,332,587	23,338,846,472	21,993,611,513	21,481,800,161	21,127,460,341	20,963,028,688	73.1
Departamento 08	: CUSCO		2,251,425,899	2,666,797,257	2,304,253,253	2,270,845,918	2,244,460,462	2,217,081,849	2,214,332,385	83.1
Provincia 0811	: PAUCARTAMBO		69,469,303	88,620,047	83,071,956	80,315,313	78,955,034	78,743,633	78,628,778	88.9
Municipalidad 081102-300768	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY		3,705,905	4,263,667	4,167,672	4,166,932	4,166,829	4,079,572	4,075,262	95.7
Fuente de Financiamiento 2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		80,000	145,361	145,359	145,359	145,359	127,905	126,105	88.0
Rubro 09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		80,000	145,361	145,359	145,359	145,359	127,905	126,105	88.0
Tipo de Recurso 0	: NORMAL		80,000	145,361	145,359	145,359	71,624	57,584	55,784	39.6
Genérica 5-23	: BIENES Y SERVICIOS		80,000	145,361	145,359	145,359	71,624	57,584	55,784	39.6
Sub-Genérica		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %		
						Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado		
1: COMPRA DE BIENES		50,000	35,120	35,118	35,118	18,179	13,974	13,974	39.8	
2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		30,000	110,241	110,241	110,241	53,445	43,611	41,811	39.6	

Fuente: Transparencia económica – MEF: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2015&ap=ActProy>

Tabla 4

Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2016

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Año de Ejecución: 2016

Incluye: Actividades y Proyectos

		138,490,511,244	158,282,217,927	144,536,534,140	137,792,009,934	137,287,507,523	136,757,567,811	136,365,328,713	86.4
TOTAL									
Nivel de Gobierno M	: GOBIERNOS LOCALES	14,858,582,106	31,397,236,289	27,662,994,417	23,882,154,174	23,378,029,827	23,063,680,198	22,867,143,520	73.5
Gob.Loc./Mancom. M	: MUNICIPALIDADES	14,858,582,106	31,373,911,550	27,647,523,622	23,869,224,066	23,365,121,104	23,050,808,182	22,854,279,859	73.5
Departamento 08	: CUSCO	1,644,586,634	2,559,761,356	2,374,712,930	2,183,969,683	2,151,014,893	2,139,822,600	2,136,292,661	83.6
Provincia 0811	: PAUCARTAMBO	51,904,001	83,558,853	77,540,516	69,900,173	69,346,253	69,077,539	69,017,691	82.7
Municipalidad 081102-300768	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY	2,733,239	18,210,334	16,086,022	8,921,267	8,412,221	8,384,031	8,381,016	46.0
Fuente de Financiamiento 2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000	155,525	141,296	136,851	136,851	136,851	133,851	88.0
Rubro 09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000	155,525	141,296	136,851	136,851	136,851	133,851	88.0
Tipo de Recurso 0	: NORMAL	100,000	155,525	141,296	136,851	0	0	0	0.0
Genérica 5-23	: BIENES Y SERVICIOS	100,000	155,525	141,296	136,851	0	0	0	0.0

Sub-Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: COMPRA DE BIENES	60,000	9,295	9,295	8,699	0	0	0	0.0
2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40,000	146,230	132,001	128,152	0	0	0	0.0

Fuente: Transparencia Económica – MEF: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2016&ap=ActProy>

Tabla 5

Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2017

Consulta Amigable (Mensual)									
Consulta de Ejecución del Gasto									
Año de Ejecución: 2017									
Incluye: Actividades y Proyectos									
TOTAL		142,471,518,545	176,300,549,759	161,079,975,365	153,594,456,817	151,592,065,183	150,123,138,896	149,669,236,690	85.2
Nivel de Gobierno M	: GOBIERNOS LOCALES	15,139,154,455	34,975,351,697	30,070,137,435	26,187,904,514	25,033,166,886	24,275,531,428	24,028,970,940	69.4
Gob.Loc./Mancom. M	: MUNICIPALIDADES	15,139,154,455	34,902,693,018	30,003,972,068	26,156,184,032	25,001,550,108	24,243,915,736	23,997,360,112	69.5
Departamento 08	: CUSCO	1,424,292,331	2,692,500,537	2,238,146,030	2,072,453,344	2,018,659,664	1,999,000,300	1,995,378,091	74.2
Provincia 0811	: PAUCARTAMBO	45,949,806	82,947,296	73,682,701	72,714,874	72,212,815	71,269,871	70,922,964	85.9
Municipalidad 081102-300768	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY	2,414,711	17,792,448	17,775,264	17,659,061	17,651,133	16,771,515	16,582,071	94.3
Fuente de Financiamiento 2:	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000	140,391	133,895	133,895	130,559	130,559	127,762	93.0
Rubro 09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000	140,391	133,895	133,895	130,559	130,559	127,762	93.0
Tipo de Recurso 0	: NORMAL	100,000	140,391	133,895	133,895	0	0	0	0.0
Genérica 5-23	: BIENES Y SERVICIOS	100,000	127,911	121,415	121,415	0	0	0	0.0
						Ejecución			
Sub-Genérica		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
1: COMPRA DE BIENES		50,000	12,156	10,366	10,366	0	0	0	0.0
2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		50,000	115,755	111,049	111,049	0	0	0	0.0

Fuente: Transparencia Económica – MEF

Tabla 6

Asignación presupuestaria de la municipalidad distrital de Caicay 2018

Consulta Amigable (Mensual)									
Consulta de Ejecución del Gasto									
Año de Ejecución: 2018									
Incluye: Actividades y Proyectos									
TOTAL		157,158,747,651	186,181,637,520	165,264,993,610	150,962,859,339	140,385,392,860	134,872,431,690	131,769,465,955	72.4
Nivel de Gobierno M	: GOBIERNOS LOCALES	16,025,792,206	36,815,983,079	32,535,191,670	26,481,628,729	24,711,300,413	23,343,415,143	22,366,030,004	63.4
Gob.Loc./Mancom. M	: MUNICIPALIDADES	16,025,792,206	36,774,307,245	32,498,107,220	26,444,892,770	24,674,566,133	23,308,078,663	22,330,739,022	63.4
Departamento 08	: CUSCO	1,636,275,454	3,035,154,538	2,740,406,423	2,347,686,579	2,258,202,409	2,096,658,248	1,994,302,267	69.1
Provincia 0811	: PAUCARTAMBO	50,626,272	79,195,181	69,115,686	61,147,829	60,775,553	58,687,064	57,149,975	74.1
Municipalidad 081102-300768	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY	2,694,929	4,654,534	3,909,910	3,635,643	3,594,908	3,594,908	3,585,799	77.2
Fuente de Financiamiento 2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80,000	120,000	93,266	92,266	92,266	92,266	88,766	76.9
Rubro 09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80,000	120,000	93,266	92,266	92,266	92,266	88,766	76.9
Tipo de Recurso 0	: NORMAL	80,000	120,000	93,266	92,266	0	0	0	0.0
Genérica 5-23	: BIENES Y SERVICIOS	80,000	120,000	93,266	92,266	0	0	0	0.0
Ejecución									
Sub-Genérica		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
1: COMPRA DE BIENES		40,000	6,665	6,665	6,665	0	0	0	0.0
2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		40,000	113,335	86,602	85,602	0	0	0	0.0

Fuente: Transparencia Económica – MEF

2.2.1.7. Recaudación del impuesto predial

Tabla 7

Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2015

CONSULTA AMIGABLE DE INGRESOS				
Presupuesto y Ejecución de Ingresos				
Año de Ejecución: 2015				
TOTAL		38,594,790,973	60,994,673,560	80,708,282,465
Nivel de Gobierno	: GOBIERNOS LOCALES	15,230,682,622	24,004,510,109	23,399,762,002
Gob.Loc./Mancom	: MUNICIPALIDADES	15,230,682,622	23,981,697,082	23,379,799,372
Departamento 08	: CUSCO	2,214,111,516	2,471,942,820	2,424,752,749
Provincia 0811	: PAUCARTAMBO	68,023,261	71,644,522	70,752,652
Municipalidad 081102-300768	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY	3,658,708	4,216,470	4,183,621
Fuente de Financiamiento 5	: RECURSOS DETERMINADOS	3,578,708	3,386,109	3,304,821
Rubro 08	: IMPUESTOS MUNICIPALES	10,000	19,227	26,605
Tipo de Recurso 0	: NORMAL	10,000	19,227	26,605
Genérica 1	: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	10,000	19,227	26,605
Sub-Genérica 2	: IMPUESTO A LA PROPIEDAD	10,000	19,227	26,605
Detalle Sub-Genérica 1	: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	10,000	19,227	26,605
Específica 1	: PREDIAL	10,000	12,661	19,394
Detalle Especifica		PIA	PIM	Recaudado
1: PREDIAL		10,000	12,661	19,394

Fuente: *Transparencia Económica – MEF*

Tabla 8

Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2016

CONSULTA AMIGABLE DE INGRESOS					
Presupuesto y Ejecución de Ingresos					
Año de Ejecución: 2016					
TOTAL			52,835,367,526	69,996,145,519	87,987,700,922
Nivel de Gobierno	:	GOBIERNOS LOCALES	14,269,909,830	26,468,273,662	25,979,054,166
Gob.Loc./Mancom	:	MUNICIPALIDADES	14,269,909,830	26,444,948,923	25,955,927,801
Departamento 08	:	CUSCO	1,607,516,383	2,313,841,161	2,209,326,173
Provincia 0811	:	PAUCARTAMBO	50,463,440	65,084,327	63,740,195
Municipalidad 081102-300768	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY	2,686,042	5,555,366	5,604,965
Fuente de Financiamiento 5	:	RECURSOS DETERMINADOS	2,586,042	2,925,458	2,953,301
Rubro 08	:	IMPUESTOS MUNICIPALES	10,000	12,421	70,209
Tipo de Recurso 0	:	NORMAL	10,000	12,421	70,209
Genérica 1	:	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	10,000	12,421	70,209
Sub-Genérica 2	:	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	10,000	12,421	70,209
Detalle Sub-Genérica 1	:	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	10,000	12,421	70,209
Específica 1	:	PREDIAL	10,000	12,421	23,776
		Detalle Especifica	PIA	PIM	Recaudado
		1: PREDIAL	10,000	12,421	23,776

Fuente: Transparencia Económica – MEF

Tabla 9

Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2017

CONSULTA AMIGABLE DE INGRESOS				
Presupuesto y Ejecución de Ingresos				
Año de Ejecución: 2017				
TOTAL		49,979,219,038	72,732,108,656	90,240,416,388
Nivel de Gobierno	: GOBIERNOS LOCALES	14,553,447,220	29,127,554,508	28,884,965,750
Gob.Loc./Mancom	: MUNICIPALIDADES	14,553,447,220	29,054,895,829	28,792,501,628
Departamento 08	: CUSCO	1,386,973,999	2,403,450,268	2,225,386,036
Provincia 0811	: PAUCARTAMBO	44,476,596	66,721,707	66,019,991
Municipalidad 081102-300768	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY	2,367,514	5,306,910	5,519,211
Fuente de Financiamiento 5	: RECURSOS DETERMINADOS	2,267,514	2,699,911	2,912,661
Rubro 08	: IMPUESTOS MUNICIPALES	10,000	10,000	31,240
Tipo de Recurso 0	: NORMAL	10,000	10,000	31,240
Genérica 1	: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	10,000	10,000	31,240
Sub-Genérica 2	: IMPUESTO A LA PROPIEDAD	10,000	10,000	31,240
Detalle Sub-Genérica 1	: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	10,000	10,000	31,240
Específica 1	: PREDIAL	10,000	10,000	27,535
Detalle Específica		PIA	PIM	Recaudado
1: PREDIAL		10,000	10,000	27,535

Fuente: Transparencia Económica – MEF

Tabla 10

Recaudado por la Municipalidad de Caicay año 2018

CONSULTA AMIGABLE DE INGRESOS				
Presupuesto y Ejecución de Ingresos				
Año de Ejecución: 2018				
TOTAL		54,459,949,556	80,938,934,430	82,840,870,564
Nivel de Gobierno	: GOBIERNOS LOCALES	15,386,258,259	33,368,970,763	30,309,287,215
Gob.Loc./Mancom	: MUNICIPALIDADES	15,386,258,259	33,327,211,879	30,267,975,972
Departamento 08	: CUSCO	1,598,431,186	2,928,032,684	2,720,162,222
Provincia 0811	: PAUCARTAMBO	49,111,692	79,671,712	70,125,952
Municipalidad 081102-300768	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY	2,647,732	4,370,311	3,554,264
Fuente de Financiamiento 5	: RECURSOS DETERMINADOS	2,567,732	3,344,002	2,531,054
Rubro 08	: IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000	5,000	23,346
Tipo de Recurso 0	: NORMAL	5,000	5,000	4,948
Genérica 1	: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	5,000	5,000	4,948
Sub-Genérica 2	: IMPUESTO A LA PROPIEDAD	5,000	5,000	4,948
Detalle Sub-Genérica 1	: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	5,000	5,000	4,948
Específica 1	: PREDIAL	5,000	5,000	1,914
Detalle Especifica		PIA	PIM	Recaudado
1: PREDIAL		5,000	5,000	1,914

Fuente: Transparencia Económica – MEF

2.2.1.8. Recaudación del impuesto predial en el Perú

Acosta, Tapia & Wong (2013), afirman:

Desde el punto de vista de la financiación de los gobiernos locales, se integra en la forma prescrita de pagos de transferencias estatales. Proporcionar mayor certidumbre a la gestión de las autoridades locales también puede tener efectos negativos a corto plazo. Primero, crea un cumplimiento dañino que puede afectar la implementación de la política pública del gobierno central dirigido a los gobiernos locales. En segundo lugar, debido a la baja recaudación de impuestos, crea pereza en la recaudación de impuestos de los gobiernos municipales y dificulta la organización de los ingresos en función del desempeño fiscal del país (Peña, 2018).

2.2.1.9. Cumplimiento tributario

Alfaro & Rühling (2007), señala:

La descentralización requiere que las autoridades locales determinen la calidad e intensidad de los servicios locales, y la tributación es esencial para la recaudación y financiación de estos. Mejorar la fuente de financiamiento de los impuestos locales es una labor fundamental en el fortalecimiento de la construcción de gobiernos locales (Alfaro & Rühling, 2007).

Según **Timana & Pazo (2014)**, menciona:

El incumplimiento o inobservancia de la tributación es la consideración general de medidas y decisiones razonables, en términos simples, para ejercer o no actuar contra decisiones intencionales. Factores que tienen mayor influencia en el infracción o cumplimiento tributario: dominio social, conocimiento de la incertidumbre provocada por sanciones y hallazgos, moral tributaria, comprensión de las reglas del sistema tributario,

conocimiento de la equidad y confiabilidad del sistema tributario Estado de gobierno e instituciones (León, 2017).

(Avila Valenzuela, 2012) Manifiesta:

La conclusión es que, si nuestra economía se vuelve libre de impuestos, la elusión y la evasión de impuestos tendrán un mayor impacto en las finanzas públicas y el gobierno tendrá menos dinero debido a la menor recaudación de recursos. Invertir en programas, obras y actividades que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y contribuyan a la economía nacional (Avila Valenzuela, 2012).

2.2.1.10. Las municipalidades y la recaudación

Un municipio es una institución que ejerce los poderes de las autoridades locales en una ciudad. Está integrado por los ayuntamientos, municipios o agencias, los trabajadores (administradores, empleados y obreros) y sus bienes muebles e inmuebles y sus recursos económicos. Algunos municipios tienen estructuras descentralizadas y estructuras descentralizadas que también forman parte del municipio (Flores, 2017).

Conforme lo establecido (Ley 27972 - Ley Organica de Municipalidades, 2002) en su Art. I,

El municipio es la unidad básica de la organización territorial nacional, el canal directo a través del cual la comunidad participa en los asuntos públicos, institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses de la comunidad respectiva; como elemento básico del gobierno local, del territorio, de la población y de la organización (LEY N° 27972, 2003). Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería

jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Carvo & Vivanco, 2020)

2.2.1.11. Gobiernos locales y los impuestos

Unánime establecido en la (Constitucion Política del Perú, 1993), en cuyo Artículo 191° “las municipalidades provinciales y distritales, las delegaciones son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

2.2.2. Evasión tributaria

La evasión fiscal puede entenderse como un incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta inconsistencia da como resultado ingresos bajos (por ejemplo, pagos atrasados, falta de pago, fraude y contrabando) o cero (por ejemplo, contribuyentes que retrasan las declaraciones de impuestos) para las autoridades locales). Reembolso sin pago de impuestos (Hens y otros, 2017). Se evidencia que de las dos formas se puede evadir impuestos con múltiples consecuencias diferentes.

Según **Bedoya (2011)** por lo señalado por el autor menciona que existen 3 causas principales como por ejemplo la inexistencia de una conciencia tributaria, tener un sistema tributario complejo y plagios de la legislación e ineficiencia de la administración por parte de la tributación. Cuando se trae a refacción de la evasión del impuesto predial, se puede deducir que son actos ilícitos que cometen los contribuyentes al instante de pagar o liquidar el gravamen a pagar que le corresponde (pág. 10).

2.2.2.1. Causas de la evasión tributaria

Se tiene como principal evasión el factor de la morosidad en la recaudación del impuesto predial donde se pueden apreciar que es alta en los años que se tomaron

en cuenta para la información, al tener solo el 63.25% en el desarrollo del estudio realizado se llegó a determinar que un factor principal es la causa de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial es el bajo nivel de ingresos de los contribuyentes y en segunda instancia el pobre nivel de conocimiento de las leyes del impuesto predial de los contribuyentes. (Ventura, 2016)

El nivel de ingresos de los contribuyentes es bajo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; con un 77.3% que tiene un ingreso familiar menor a S/ 1,500.00 (Ventura, 2016).

El nivel de conocimiento de los contribuyentes es bajo respecto a la normativa del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en promedio el 80.8% (Ventura, 2016).

Sería prudente tanto para la ciudad como para los contribuyentes acercarse a los contribuyentes con más frecuencia para mantenerlos lo más actualizados posible, pero lo más importante, no acercarse a los contribuyentes para otorgarles exenciones de impuestos porque eso causará demoras. Pague antes de esperar, pero es posible que se introduzcan incentivos para recompensar a los contribuyentes que paguen más a tiempo en febrero (Ventura, 2016).

Según **Cosulich (1993)**, se consideran entre las causas de la evasión tributaria a:

La no existencia de una conciencia tributaria en la población. - La falta de conciencia tributaria de las personas, es decir, nadie se conforma con costear impuestos, es históricamente lo correcto en el espacio y el tiempo. Asimismo, el desconocimiento fiscal es un resultado lógico de la falta de cognición del público. Muy pocas personas cumplen voluntariamente con sus obligaciones en tiempo y forma, cualquiera que sea su naturaleza, esta resistencia está arraigada en la imagen del gobierno y las valoraciones de la gente sobre cómo está siendo tratado

el gobierno, sobre la corrupción de las naciones, gastando el dinero de Cosulich. citado en (León, 2017).

Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria. - Los deberes y facultades de las administraciones tributarias y de los contribuyentes no siempre definen con claridad conceptos tales como la presencia de normas que regulen la base imponible y los contribuyentes, los beneficios condicionales o extensivos, los sistemas de incentivos o de promoción con procedimientos detallados y confusos. Incluye sistemas de amnistía o exención de impuestos que premian a los contribuyentes infractores a expensas del contribuyente infractor, afectando así la percepción tributaria Cosulich citado en (León, 2017).

La ineficiencia de la administración tributaria. – tomando la decisión de evasión fiscal requiere que los contribuyentes hagan un cálculo económico, evaluando los costos y beneficios de la evasión fiscal. En un país donde la posibilidad de que los contribuyentes evadan y sean detectados es baja, generalmente corren el riesgo de evadir impuestos, incluso si las multas son muy altas. Finalmente, es importante que la AT se considere ineficaz para hacer trampa Cosulich citado en (León, 2017).

2.2.2.2. Cultura tributaria

Según **Roca (2008)** menciona que:

Es la agrupación de información y sapiencias que tiene un país sobre tributación, así como el conjunto de conocimientos, criterios, costumbres y opiniones públicas sobre tributación citado en (Cabrera y otros, 2021).

Por otro lado, **García (2017)** manifiesta que:

Es un compendio de información y conocimientos tributarios en poder del Estado, así como un compendio de conceptos y normas, costumbres y opiniones públicas sobre tributación (García, 2017).

La cultura tributaria está fijada por dos aspectos: legal e ideológico; la primera corresponde a los riesgos reales de ser controlados, obligados y sancionados por no cumplir con sus obligaciones, la segunda corresponde al grado de satisfacción de las personas con el hecho de que los recursos sus aportes se utilicen adecuadamente y al menos algunos de ellos sean reembolsados mediante servicios públicos aceptables (García, 2017)

2.2.2.3. Conocimiento tributario

Según Establece: Chavez y otros (2017)

El conocimiento tributario es toda la información relacionada con nuestro sistema tributario, tales como las normas, instituciones, procedimientos y disposiciones generales del sistema tributario, así como las leyes contenidas en el ámbito, código tributario. Su trascendencia es muy importante para la sociedad, ya que por ley el estado está obligado a contar con impuestos para realizar sus funciones. (Chavez y otros, 2017).

Cuanto más comprenda el público los temas tributarios, mejor podrá cumplir con sus obligaciones tributarias, fortaleciendo así la cultura tributaria de nuestro país para combatir la evasión fiscal (Chavez y otros, 2017).

2.2.2.4. Conciencia tributaria

Para **Bravo (2011)** Sostiene que:

En el lenguaje, la percepción tributaria se refiere a las actitudes y dogmas de las personas, es decir, aspectos no obligatorios que motivan a los contribuyentes a poder pagar sus obligaciones a tiempo (Ferreira, 2011).

A menudo se reduce a un análisis de la tolerancia al fraude y se cree que está completamente determinado por los valores personales (Bravo, 2011).

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Conceptos generales

- **Evasión Tributaria**

La evasión es una acción ilícita o ilegal, cuyo descubrimiento por parte de la autoridad debe ser sancionado y de manera que sirva de ejemplo para desalentar a los evasores no detectados o los que están eventualmente pensando en serlo.

- **Conocimiento Tributario**

El conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimiento y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por la ley el tributo es exigible por el estado, caso contrario se presentan las sanciones.

- **Cultura Tributaria**

Es la conciencia de la necesidad de pagar los impuestos correspondientes en cualquier país. Frente al pago por obligación, desarrollar las estrategias necesarias para fomentar esta cultura es obligatorio para mantener la buena salud económica y democrática de cualquier sociedad

- **Acto ilícito que afecta al fisco**

Un acto ilícito que afecta al fisco es cualquier acción u omisión que cause una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, inclusive mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales

- **Recaudación del Impuesto Predial**

El Impuesto Predial es un impuesto que se cobra anualmente a los propietarios de bienes inmuebles, como casas, edificios, terrenos, etc. La Recaudación del Impuesto Predial se refiere a la cantidad total de dinero que se recauda por este impuesto en un período determinado. En Perú, la Recaudación del Impuesto Predial es una fuente importante de ingresos para los gobiernos locales y se utiliza para financiar servicios públicos como la recolección de basura, el mantenimiento de parques y jardines, la construcción de carreteras y puentes, entre otros.

- **Políticas aplicadas a la recaudación del Impuesto Predial**

La Recaudación del Impuesto Predial es una fuente importante de ingresos para los gobiernos locales en Perú y se utiliza para financiar servicios públicos como la recolección de basura, el mantenimiento de parques y jardines, la construcción de carreteras y puentes, entre otros.

- **Gestión de Fondos de la recaudación del impuesto predial**

Se refiere a cómo se manejan los fondos recaudados por este impuesto. En Perú, los gobiernos locales tienen cierta autonomía

para decidir cómo utilizar estos fondos, siempre y cuando se utilicen para fines públicos

- **Administración tributaria a nivel local**

La administración tributaria en los gobiernos locales es ejercida por los consejos municipales, responsables de su administración, fiscalización y recaudación, de los tributos expresamente encargados por ley: impuestos, tasas y contribuciones.

- **Amnistía tributaria**

La Amnistía Tributaria, es una condición que permite la condonación de intereses moratorios y de las sanciones de tributos insolutos. Es de aplicación general.

- **Autoevaluó**

Es la valorización de un predio, efectuada en base a la información proporcionada por la persona respecto de un bien inmueble que posee. El cálculo de la valorización, lo realiza la Dirección de Rentas de la municipalidad en cuyo ámbito se halla el predio materia del impuesto predial. Dicha valorización, se conoce como base imponible.

- **Capacidad contributiva.**

Aptitud de la persona natural o jurídica para pagar tributos, relacionada al recurso de recursos que posee.

- **Declaración jurada del autoevalúo**

En dicha información en el cual la persona responsable declara bajo juramento las particularidades físicas de los predios que posee, referidas a; el área del terreno, el área construida, las características de construcción, las distintas características como el acabado, las faces que se tiene todavía por concluir, el tiempo, estado de protección, etc. Combinado con la información de la declaración jurada, cuál es el valor tasado de la propiedad. valor unitario del edificio se establecen para cada año, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda (Ramírez, 2016).

- **Deuda tributaria**

Es importe de un tributo que se halla pendiente de pago o cancelación. Se le denomina también tributo insoluto.

- **Distrito**

Es la porción de territorio, establecido como consecuencia de las demarcaciones territoriales de una provincia, perteneciente a una región del país; cuya población organizada jurídicamente, ejerce el derecho a recibir una distribución de los recursos del estado, con la finalidad de atender las exigencias legítimas de su ciudadanía.

- **Evasión tributaria**

La evasión fiscal o evasión tributaria, conforme a ley, es una actividad tipificada como ilícita y se produce como consecuencia de una infracción o fraude tributario, incurrido por una persona natural

o jurídica, cuya ocurrencia, implica sanciones formales y/o sustanciales.

- **Fiscalización**

Es un acto de inspección, control y verificación; la autoridad fiscal realiza los impuestos que administra, y el contribuyente no necesita verificar si ha cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias. (Ramírez, 2016).

- **Tributos municipales**

Son impuestos en beneficio de los pobladores mencionados en la tributación y su ejecución no proviene de la compensación directa de los contribuyentes por parte de las autoridades municipales (Ramírez, 2016)..

- **Infracción**

Es el acto o actividad que implica; transgresión, violación o quebrantamiento de la ley, pacto o convenio.

- **Municipalidad**

Son impuestos en beneficio de los municipios mencionados en el título, y su ejecución no proviene de la compensación directa de los contribuyentes por parte de las autoridades municipales (Ramírez, 2016).

- **Mora**

Son los intereses generados, como consecuencia del pago de obligaciones tributarias, después de vencido el plazo establecido por

el organismo de la administración tributaria, para su debido cumplimiento.

- **Obligación tributaria**

Es un vínculo entre acreedores y contribuyentes establecido por la ley y el derecho público; tiene por objeto el cumplimiento de obligaciones tributarias y es exigible. (Ramírez, 2016).

- **Predio**

Se compone de los terrenos, edificios y equipos fijos y permanentes de los que forma parte y que no pueden separarse sin alterar, dañar o destruir los edificios. (Ramírez, 2016).

- **Recaudar**

Es la acción o actividad, facultada a las entidades del Estado o a la Administración Tributaria, de percibir o efectivizar un impuesto, una tasa o una contribución, establecidas por ley, y que los contribuyentes están obligados a su cumplimiento.

- **Sanciones impuestas por la administración tributaria**

Es la acción de sentenciar el incumplimiento de obligaciones tributarias, las mismas que pueden ser de carácter formal y/o sustancial y, las aplica, la administración tributaria.

2.4. Marco legal

2.4.1. La constitución y los tributos

2.4.1.1. Normatividad

El Artículo N° 74 de la (Constitucion Política del Perú, 1993), se menciona lo siguiente “En el caso de la descentralización, las exenciones tributarias se establecen, modifican, cancelan o determinan en su totalidad por ley o decreto, salvo las tasas e impuestos que determine el decreto superior”.

En la Constitucion Política del peru, 1993 en su Artículo N° 79 indica:

El Congreso no puede recaudar impuestos para los fines previstos a menos que así lo exija el poder ejecutivo. En los demás casos, se requiere la notificación previa del MEF en la legislación tributaria respecto de las desgravaciones o exenciones. El tratamiento fiscal especial para una región del país sólo puede imponerse selectiva y temporalmente por ley expresa aprobada por las dos terceras partes de los miembros del Congreso (Constitucion Política del Perú, 1993).

2.4.1.2. Principios

La Constitución Política del Perú de 1993, aclarar los cuatro principios del derecho tributario equivale a afirmar que los usuarios del derecho tributario deben observar cuatro restricciones: prudencia de ley, equivalencia, respeto a los derechos fundamentales de las personas y no confiscación (Constitucion Política del Perú, 1993).

a) Reserva de la Ley- Principio de Legalidad

En cuanto a su contenido, se entiende que debe regular la naturaleza o elementos estructurales de los tributos a través de normas con rango legal. El impuesto, porque motiva no sólo la normal creación del impuesto, sino también los elementos básicos del impuesto: el sujeto, el hecho imponible, la base de cálculo y el tipo impositivo y demás aspectos relacionados con los regímenes sancionadores, ventajas y modalidades. de liquidación de deudas, impuestos (Córdova, 2018). El principio de legalidad se separa de las normas del derecho. Primero, todos los poderes están sujetos a leyes generales y abstractas que determinan la forma en que se ejercen, y el cumplimiento de estas leyes está determinado por la legalidad (Miranda, 2019). El principio de reserva estatutaria es una norma constitucional según la cual ciertas materias están reguladas únicamente por la ley, es decir. La creación, modificación, cancelación y liberación de tasas están reservadas por ley, pudiendo derivarse excepciones a las reglas, pero expresan parámetros (Pinto, 2019).

b) Principio de Igualdad

Esto significa que los contribuyentes con las mismas circunstancias económicas deben tener la misma carga tributaria, es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedad y solvencia (Córdova, 2018). "Este principio no se refiere a la igualdad de números, que crearía la mayor injusticia, sino a la penuria de certificar la igualdad de trato de personas en situaciones similares, excluyendo cualquier trato arbitrario, injusto de ciertas personas o categorías de personas y diferencias hostiles (Miranda, 2019). Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones (Pinto, 2019).

c) Principio de no Confiscatoriedad

Derivado de la propiedad, protege la propiedad en un sentido subjetivo: no se ve afectado por la tributación de la esfera hereditaria de un individuo (Córdova, 2018).

d) Respeto de Derechos Fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos (Pinto, 2019).

2.4.1.3. Sistema tributario nacional

Según se desprende del Código tributario se puede inferir que el eje principal el sistema tributario nacional, debido a que sus reglas se aplican a los diversos impuestos. Brevemente, el sistema tributario del país se puede resumir de la siguiente manera (Miranda, 2019):



Figura 2: Sistema Tributario Nacional

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Hipótesis del trabajo de investigación

Las Hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación como respuestas adelantadas a los problemas de estudio se consideran como:

3.1.1. Hipótesis General

La evasión tributaria, incide significativo en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- a) El conocimiento tributario de los funcionarios y los contribuyentes incide significativamente en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

- b) La cultura tributaria de los funcionarios y los contribuyentes incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

- c) En qué medida el acto ilícito de los funcionarios y los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017

3.2. Método

El trabajo de investigación ha tenido como ámbito de intervención la Municipalidad Distrital de Caicay provincia de Paucartambo y de acuerdo con los criterios metodológicos se toman en consideración.

3.3. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se ha desarrollado es de tipo analítico “La investigación es analítica cuando se orienta alcanzar un nuevo conocimiento donde se pueda ver un análisis entre dos variables a más”. (Alvarez, 2020), porque su objetivo central fue determinar la incidencia que se presenta entre las variables evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo - Cusco; según la naturaleza de la información que se ha recogido para responder al problema de estudio formulado, en vista de que presenta un enfoque de una Investigación cuantitativa; porque se centró fundamentalmente en los aspectos observables y susceptibles de cuantificación de la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial; por lo que se ha utilizado la estadística descriptiva para el análisis de datos obtenidos a partir de las encuestas formuladas a los funcionarios de la municipalidad y a los contribuyentes.

El enfoque que se utilizó es el cuantitativo donde el acopio y el análisis e interpretación de los datos se aprobó de acuerdo a la hipótesis establecida. Dicho enfoque está basado en el cálculo numérico, el conteo de los datos y el manejo de la estadística para establecer con exactitud los factores de comportamiento en un grupo o subgrupo (Maldonado, 2019).

3.4. Nivel o alcance de investigación

El nivel del estudio es correlacional dado que se quiere medir la relación que existe entre las unidades que se estudiaron que son parte de la tesis para calcular esas correlaciones y precisar sus resultados, el fin de esta investigación es ver el comportamiento de una variable en relación de la otra variable relacionada (Cabezas y otros, 2019).

3.5. Diseño de investigación

Nuestro diseño de investigación es no experimental porque en la presente investigación se ha pretendido, solo realizar la recolección de datos tal como están.

Según (Hernandez Sampieri, 2014) Las investigaciones no experimentales son aquellas en las que no se manipulan las variables y se observan los fenómenos en su ambiente natural para posteriormente analizarlos:

Se tomará una muestra en la cual:

$$M = O_x \quad r \quad O_y$$

Donde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Evasión Tributaria.

y = Recaudación del Impuesto Predial.

r = Relación de variables.

3.6. Operacionalización de variables

Tabla 11: Operacionalización de las Variables de Investigación

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
<p>Evasión Tributaria Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales". Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la ley Penal Tributaria. Villegas, Héctor. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. (2004)</p>	X1 Conocimiento Tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Obligaciones Fiscales • Conocimiento de Leyes y Reglamentaciones Tributarias • Planificación Fiscal Estratégica 	1,2,3,4	Ordinal
	X2 Cultura Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia Tributaria • Cumplimiento Voluntario • Aceptación de la Equidad Fiscal 	5,6,7	Ordinal
	X3 Acto ilícito que afecta al fisco	<ul style="list-style-type: none"> • Evasión fiscal • Fraude fiscal • Corrupción 	8,9,10,11	Ordinal
<p>Recaudación del Impuesto Predial La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Para ello, las finanzas cuentas fundamentalmente con los siguientes: Impuesto sobre la Renta. Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas: Rentas del trabajo, Rentas de Capital, Rentas de actividades empresariales o profesionales Impuesto sobre Sociedades.</p>	Y1 Políticas aplicadas a la recaudación del Impuesto Predial	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de cumplimiento • Tasa de morosidad • Efectividad de las medidas de cobro 	12,13,14	Ordinal
	Y2 Gestión de Fondos de la recaudación del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y rendición de cuentas • Inversión de fondos • Servicios y proyectos financiados 	15,16,17,18	Ordinal
	Y3 Nivel de Recaudación del Impuesto Predial	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución de la recaudación • Recaudación per cápita • Comparación con Presupuesto 	19,20,21,22	Ordinal

3.7. Población, muestra y muestreo

- **Población:** La población para el presente estudio fue constituida por el total de personas entre trabajadores de la subgerencia de administración tributaria y oficina de cobranzas coactiva y contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Caicay de la Provincia de Paucartambo de la Región de Cusco que se detalla en la siguiente **Tabla**.

Tabla 12
Población de estudio

Datos	Número de participantes	%
Funcionarios	5	12%
Administración tributaria	4	10%
Contribuyentes del impuesto predial	32	78%
Total	41	100%

- **Muestra:** En el presente trabajo de investigación la muestra representativa del estudio se ha tenido a 05 funcionarios y 04 trabajadores del área de administración tributaria, haciendo un total de 09 trabajadores en condición de responsables del área, y un número de 32 personas en condición de contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Caicay de la Provincia de Paucartambo – Cusco, es así que en el presente estudio no se utilizó ninguna técnica aleatoria para su selección, toda vez que la población es muy reducida, en tal sentido la muestra es de 09 trabajadores administrativos y 32 personas contribuyentes del impuesto predial.
- **Muestreo:** El muestreo fue al azar con criterio de inclusión y exclusión.
 - **Criterio de inclusión:** Trabajadores que laboran en la subgerencia de administración tributaria.

- **Criterio de exclusión:** Contribuyentes del impuesto predial que no laboran en la subgerencia de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco.

3.8. Técnicas e instrumentos

3.8.1. Descripción de los instrumentos

La principal técnica que se ha utilizado en este estudio es la encuesta.

Encuestas.

Esta técnica fundamental, se utilizó con la finalidad de obtener información sobre la recaudación del impuesto predial y evasión del impuesto.

Cuestionario.

Se han elaborado tres (03) cuestionarios; uno para los funcionarios y/o directores de áreas administrativas, uno para el personal administrativo responsables de áreas afines y para los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, tal como se muestra en los anexos de la presente investigación.

3.9. Consideraciones éticas

Este trabajo cumple con los principios y valores éticos definidos en la normativa para la investigación y desarrollo de la tesis, de la Escuela Profesional de contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Entre los principales principios éticos se mencionan los siguientes principios: honestidad, responsabilidad, competencia, honradez, reconocimiento de los autores ante este trabajo.

De acuerdo con estos principios éticos, declaro que todo lo expresado en este trabajo es verdadero, por lo demás las opiniones y hallazgos tienen un enfoque objetivo e imparcial.

3.10. Procesamiento estadístico

Para el procesamiento de la información, la información se recopila a partir de datos obtenidos mediante programas informáticos Stata Statistical Package for Social Sciences, y para el desarrollo del presente trabajo de investigación ha sido necesario la utilización de las técnicas más importantes que a continuación se detalla:

a) Análisis documental

El análisis documental es una técnica muy importante para examinar y analizar la base normativa a nivel de derecho tributario, así como la información bibliográfica obtenida sobre cómo se refleja el fraude fiscal y qué mecanismos se deben utilizar para superar estos problemas.

b) Investigación documental

A nivel de la Investigación documental se abordó aspectos importantes como:

- Investigar libros, revistas, Internet profesionales y actuales relacionados con temas como derecho tributario, derecho penal, derecho tributario, derecho del impuesto a la renta, así como la recaudación de las categorías de renta cuarta y quinta, cumplimiento tributario, impuesto cultural y entendimiento tributario en diferentes niveles institucionales del sistema tributario.

CAPÍTULO IV RESULTADO Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Análisis e interpretación de los resultados del estudio de campo realizado en la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo – Cusco periodo - 2017.

4.1.1. Cuestionario formulado a los funcionarios y personal administrativo.

Tabla 13

Ejercicio funcional del personal profesional y no profesional

Categoría	Frecuencia	%	% Acumulado
Funcionario	05	56.0	56.0
Director de área	00	00.0	56.0
Personal administrativo	04	44.0	100.0
Encargo y funciones	00	00.0	00.0
No tiene Representatividad	00	00.0	00.0
TOTAL	09	100	

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

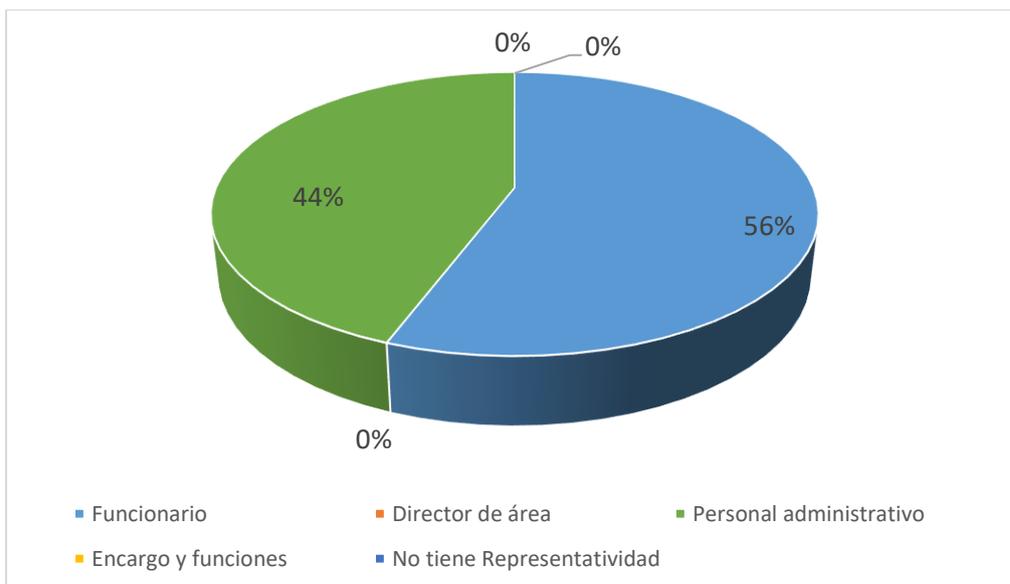


Figura 3 Gráfico comparativo ejercicio funcional del personal profesional y no profesional

Interpretación

En la **Tabla** N° 13 y Gráfico N° 03, los resultados relacionados al ejercicio funcional del personal profesional y no profesional; muestran comparativamente que son 05 funcionarios los cuales representan el 56% que son personal de confianza elegidos por el alcalde y 04 responsables del área administrativa que representa el 44.0% los cuales son personal administrativo que labora en diferentes áreas de esta entidad.

Tabla 14

Edad del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Categoría	Frecuencia	%	% Acumulado
26 a 35 años	02	22	22
36 a 45 años	04	44	66
46 a 55 años	02	22	88
56 a 65 años	01	11	100
TOTAL	09	100	

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

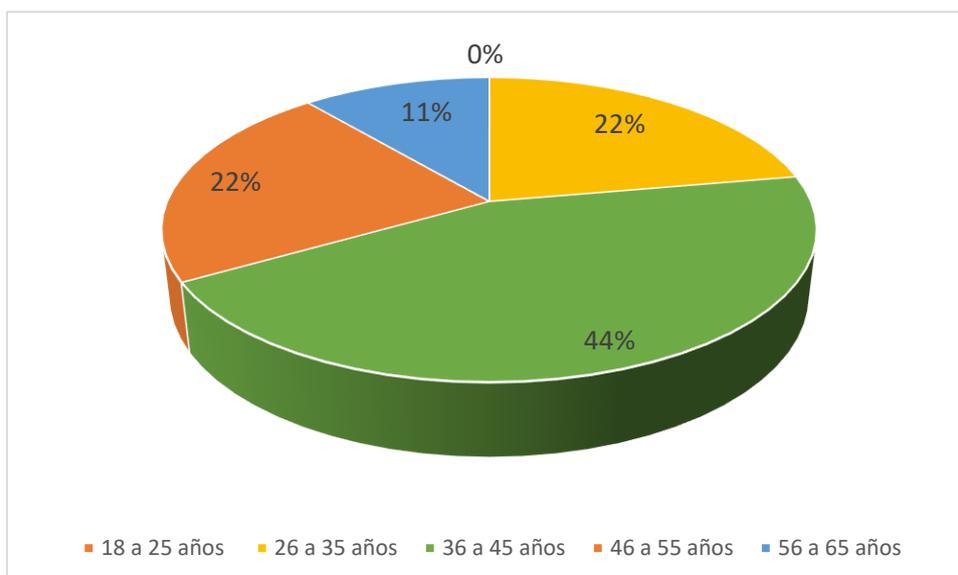


Figura 4 : Edad del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 14 y Grafico 04, relacionado a la edad del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo, los resultados demuestran que el 22% se encuentran entre 26 y 35 años, el 44% oscila o consta de 36 a 45 años, el 22% oscila entre 46 a 55 años y el 11% son trabajadores de 56 a 65 años.

Tabla 15

Sexo del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Categoría	Frecuencia	%	% Acumulado
Masculino	07	78	78
Femenino	02	22	100
TOTAL	09	100	

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

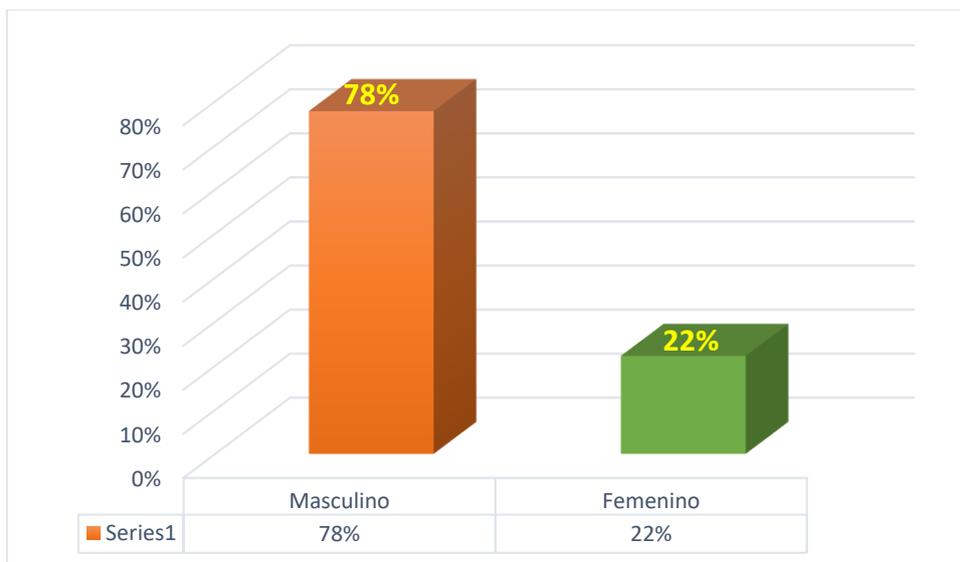


Figura 5: Sexo del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 15 y Grafico 05, referente al Sexo del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo, se puede apreciar que 07 Trabajadores de sexo masculino representan el 78%, y 02 Trabajadores de sexo Femenino representan el 22%.

Tabla 16

Años de experiencia laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Funcionarios				Personal Administrativo			
Categoría	Frec.	%	% Acum.	Categoría	Frec.	%	% Acum.
03 a 04 años	00	00.0	00.0	03 a 04 años	02	50.0	50.0
05 a 06 años	00	00.0	00.0	05 a 06 años	00	00.0	00.0
06 a 07 años	00	00.0	00.0	06 a 07 años	00	00.0	00.0
07 a 08 años	00	00.0	00.0	07 a 08 años	01	25.0	75.0
08 a 09 años	00	00.0	00.0	08 a 09 años	00	00.0	00.0
09 a 10 años	00	00.0	00.0	09 a 10 años	01	25.0	100.0
10 a 11 años	01	20.0	20.0	10 a 11 años	00	00.0	00.0
12 a mas	04	80.0	100.0	12 a mas			
TOTAL	05	100		TOTAL	04	100	

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas.

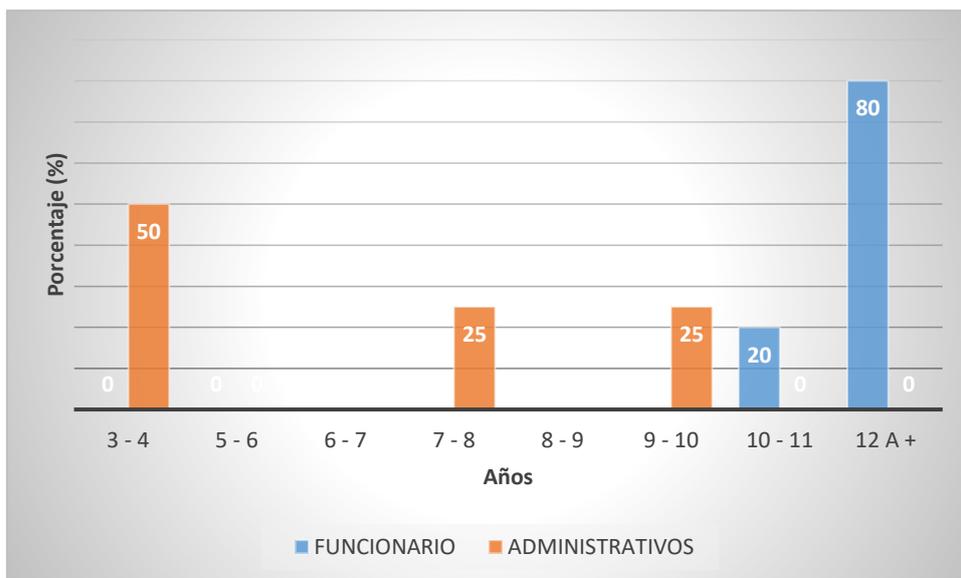


Figura 6: Años de experiencia laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 16 y Grafico 06, respecto a la experiencia laboral del funcionario, se puede apreciar que 01 funcionario entre 10 a 11 años de experiencia alcanza el 20%, así mismo 04 personas entre 12 a más años de experiencia representa el 80%. Y respecto a la experiencia laboral del personal administrativo nos indica lo siguiente, 02 personas entre 03 a 04 años de experiencia representa el 50%, mientras que 01 persona entre 07 a 08 años de experiencia representan el 25%, de igual manera 01 persona entre 09 a 10 años de experiencia representa el 25%.

Tabla 17

Situación laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Funcionarios				Administrativo			
Categoría	Frec.	%	% Acum.	Categoría	Frec.	%	% Acum.
Nombrado	01	20	20	Nombrado	01	25	25
Contratado	04	80	100	Contratado	03	75	100
TOTAL	05	100		TOTAL	04	100	

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

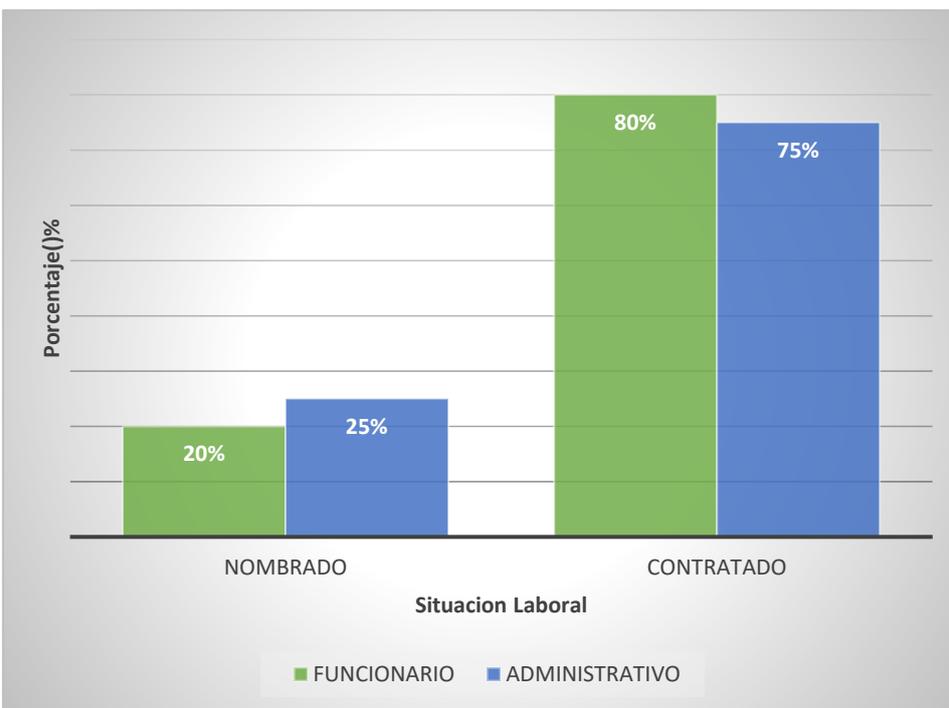


Figura 7: *situación laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.*

Interpretación.

Los resultados de la **Tabla** N° 17 y Gráfico N° 07, con relación a la situación laboral del personal profesional y no profesional que desempeña en condición de funcionario y personal administrativo de la Municipalidad Distrital objeto de estudio, generan como resultado frente al ítems, que 04 funcionarios que representan en cifras porcentuales el 80% su condición laboral es contratado, y 01 funcionario que

representan el 20% su condición es nombrado, en relación a la situación laboral del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Caicay, 03 trabajadores administrativos que representa el 75% su condición es contratado, mientras 01 personal administrativo que hace su representación el 20% es nombrado; cumpliendo las funciones del personal administrativo.

Tabla 18

Formación académica del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.

Funcionarios				Administrativo			
Categoría	Frec.	%	% acum.	Categoría	Frec.	%	% acum.
Magister	01	20.0	20.0	Magister	00	00.0	00.0
Licenciado	04	60.0	100.0	Licenciado	02	66.7	66.7
Técnico administrativo	00	00.0	00.0	Técnico administrativo	01	33.3	100.0
Otros	00	00	00.0	Otros	01	00.0	00.0
TOTAL	05	100		TOTAL	04	100	

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

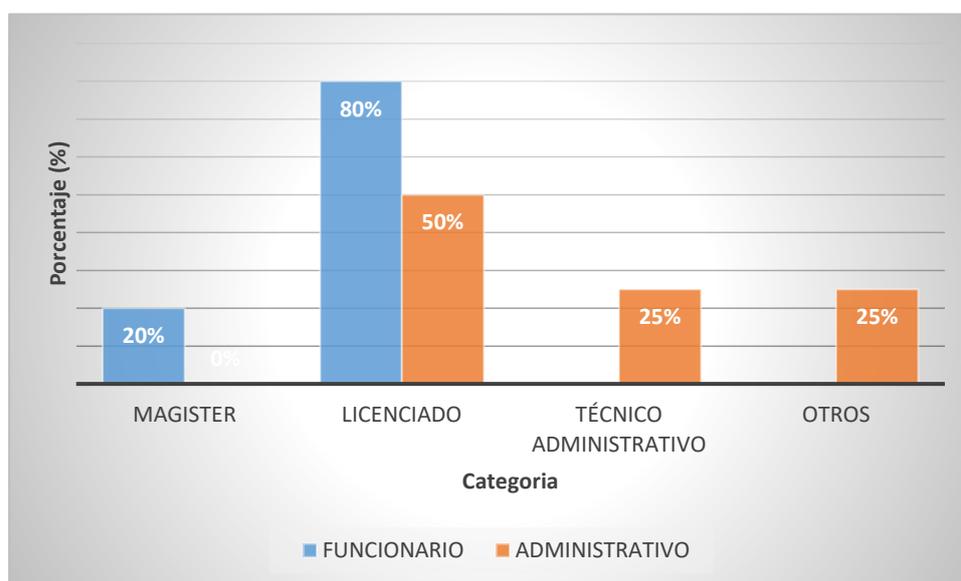


Figura 8: *Formación académica del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 18 y Grafico 07, se puede observar en relación a la formación laboral del personal profesional y no profesional que desarrolla acciones de funcionario y personal administrativo en la Municipalidad, 01 funcionario de dicha entidad pública cuentan con un grado académico de magister el cual representa el 20.0%, 04 trabajadores cuenta con el grado académico de licenciado y que hacen el 60%, con respecto al personal administrativo, 02 de las cuales son licenciados que representa el 66.7% y 01 trabajador tiene el nivel técnico que representa el 33.3%.

Podemos deducir que existe más personal con grado académico de licenciado que desempeña cargos de confianza a nivel de funcionario, sin embargo, los que tienen grado académico de magister son pocos, frente al personal administrativo que en su mayoría son licenciados.

Tabla 19

Conocimiento sobre la cultura tributaria y la incidencia en la recaudación del impuesto predial.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Mucho	00	00.0	00.0	00	00.0	00.0	00	00.0	00.0
Regularmente	04	80.0	80.0	04	100	100.0	00	00.0	00.0
Parcialmente	01	20.0	100	00	00.0		05	16.0	16.0
Nada	00	00.0		00	00.0		27	84.0	100.0
TOTAL:	05	100		04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

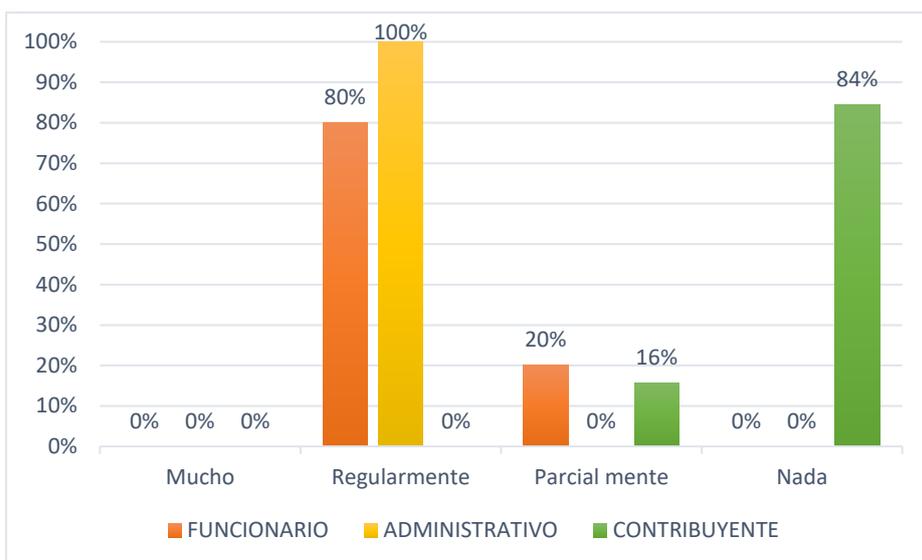


Figura 9: Nivel de conocimiento sobre la cultura tributaria y la incidencia en la recaudación del impuesto predial.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 19 y Fig. N° 09, se puede observar de los encuestados a los 05 funcionarios, 04 de ellos representan el 80% los cuales conocen regularmente, y 01 funcionario conoce Parcialmente que hace el 20.0%. de igual manera con respecto al personal administrativo, el 100% de los encuestados afirman que conocen regularmente. Así mismo por el lado de los contribuyentes, de los 32 encuestados 05 de ellos que representan el 16% conocen parcialmente, y 27 de los contribuyentes representan el 84% no conocen nada sobre la cultura tributaria.

Tabla 20

Nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial de los contribuyentes.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	03	60	60	01	25	25	22	69	69
No	02	40	100	03	75	100	10	31	100
Desconoce	00	00		00	00		00	00	
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

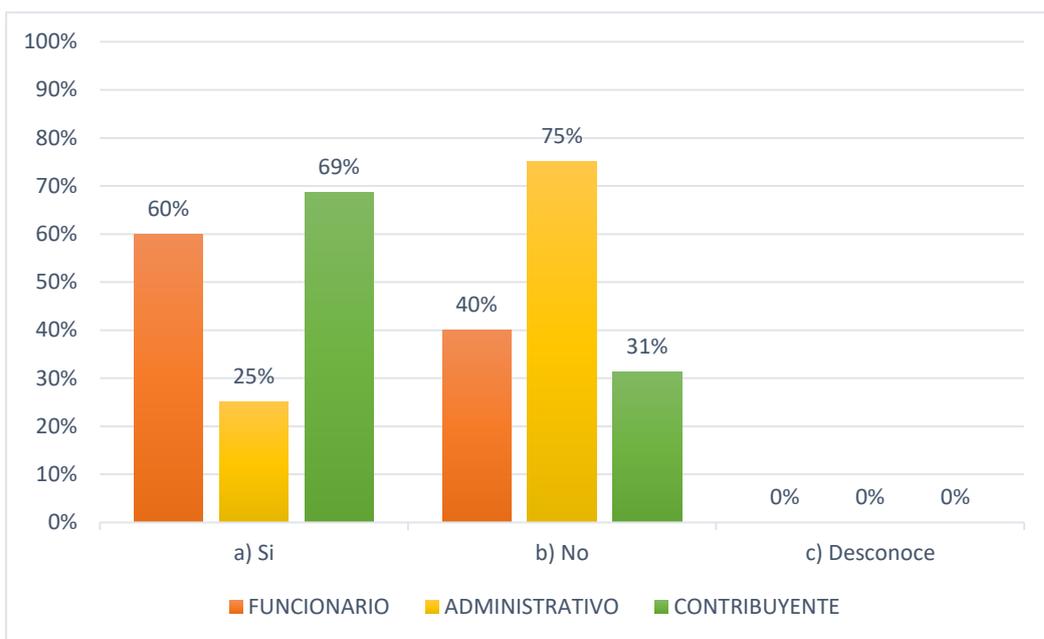


Figura 10: Nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial de los contribuyentes.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 20 y Gráfico N° 10, referente al nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en dicha entidad, de los 05 funcionarios encuestados; el 60% indican que, si conocen que el contribuyente paga el impuesto predial, sin embargo, el 40.0% de los funcionarios no conocen si el contribuyente cumple con pagar el impuesto predial. Por otro lado, del personal administrativo encuestado 01 trabajador afirma que, si cumplen los contribuyentes en pagar sus obligaciones que representa el 25%, mientras que el 75% afirman que no cumplen con sus obligaciones dichos contribuyentes. De igual manera se tiene al contribuyente que son la matriz para recaudar por dicho concepto es así que de los 32 encuestados, 22 de ellos afirman que si cumplen en pagar el autoevaluó que hace el 69%, mientras el 31% afirman que no cumplen por distintos motivos.

Tabla 21

Promover acciones de conciencia tributaria en la sociedad civil para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Mucho	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Regularmente	05	100	100	02	50	50	09	28	28
Parcial mente	00	00		01	25	75	00	00	28
Nada	00	00		01	25	100	23	72	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

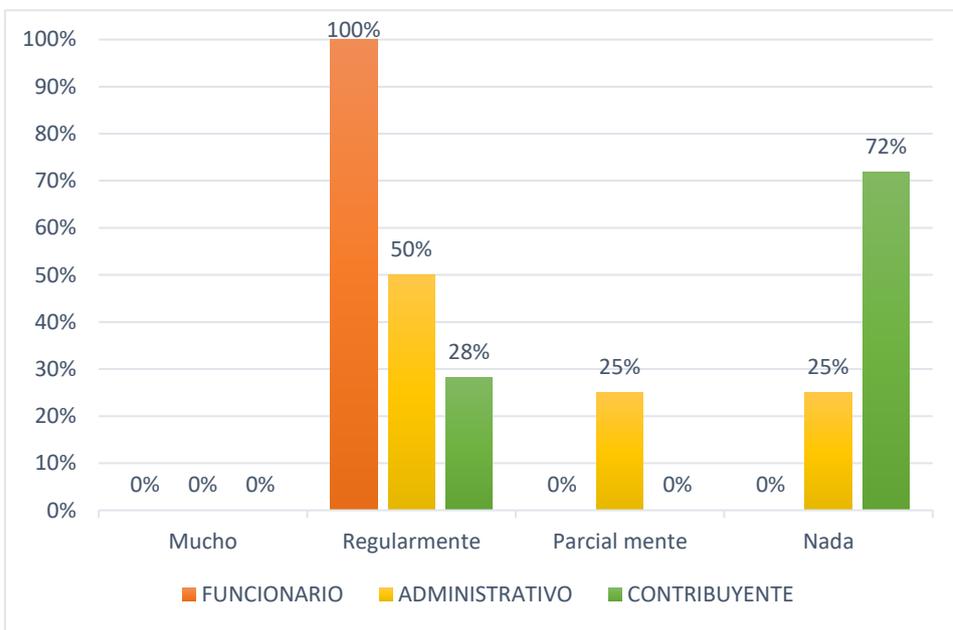


Figura 11: *promover acciones de conciencia tributaria en la sociedad civil para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 21 y Gráfico N° 11, se puede observar que del total de encuestados de los funcionarios el 100% conocen regularmente que la entidad realiza acciones de conciencia tributaria hacia la sociedad civil, sin embargo en cuanto al personal administrativo el 50% sabe que dicha municipalidad aplica acciones de conciencia tributaria hacia los contribuyentes, así mismo la sociedad civil que es la matriz de recaudar ingresos por concepto del impuesto predial mencionan que el 72% no

conocen nada de las acciones y/o políticas que realiza la municipalidad hacia los contribuyentes.

Tabla 22

Potencial de recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Caicay provincia de Paucartambo – Cusco.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Alta	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Media	01	20	20	01	25	25	07	22	22
Baja	04	80	100	03	75	100	25	78	100
TOTAL:	05	100		04	100		32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

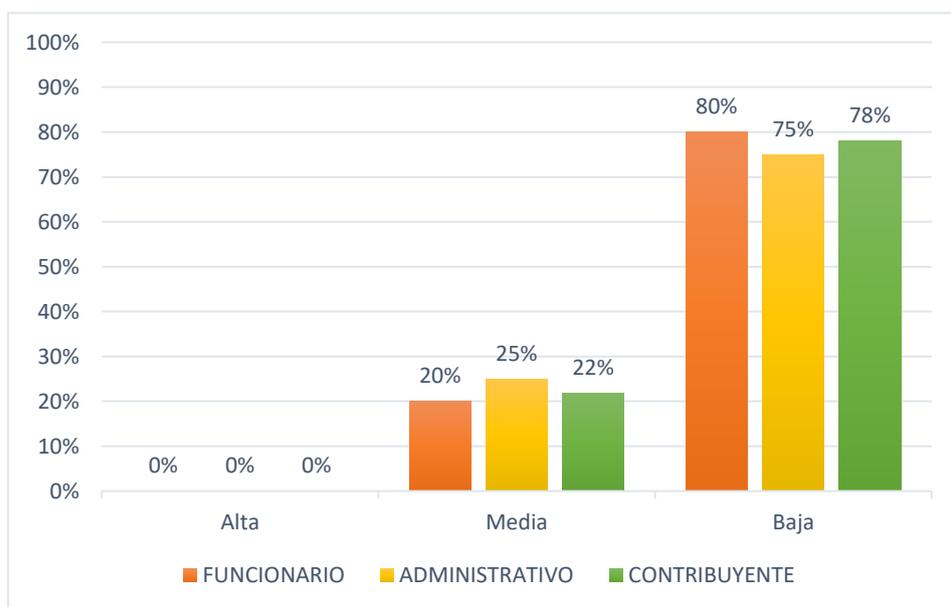


Figura 12: *Potencial de recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Caicay provincia de Paucartambo – Cusco.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 22 y Gráfico N° 12, podemos mencionar el potencial de recaudación fiscal en dicha entidad pública, por lo que mencionaremos lo siguiente en la encuesta realizada a los funcionarios, personal administrativo y contribuyentes; con respecto a los funcionarios el 20.0% opinan que dicha entidad recuda medianamente mientras que el 80% de los funcionarios opinan que dicha

recaudación es baja, así mismo el personal administrativo opinan que el 25% conoce que la recaudación es medianamente, y el 75.0% del personal administrativo conoce que dicha recaudación es baja, por otro lado se tiene a los contribuyentes que opinan al respecto, el 22.0% conocen que la recaudación por parte de la municipalidad de Caicay es medianamente, sin embargo el 78% de los contribuyentes conocen que dicha recaudación es baja.

Tabla 23

Planificación de cobranzas preventivas y a nivel del impuesto predial.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	01	20	20	01	25	25	04	13	13
No	02	40	60	01	25	50	07	22	34
Desconoce	02	40	100	02	50	100	21	66	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

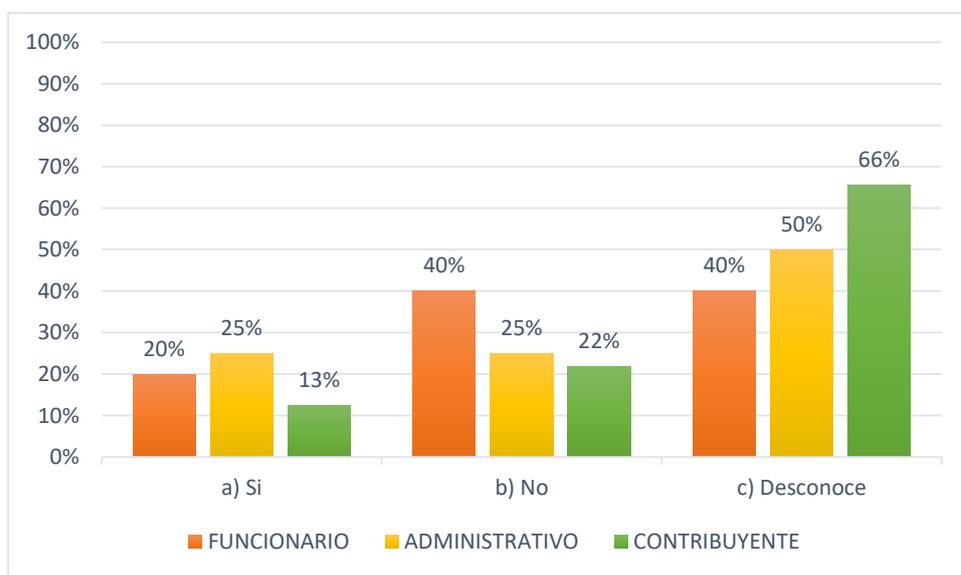


Figura 13: *planificación de cobranzas preventivas y a nivel del impuesto predial.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 23 y **Grafico** N° 13, se verá si dicha entidad realiza una oportuna planificación con respecto a la cobranza del impuesto predial en dicha entidad

pública, por lo que podemos apreciar la opinión de los encuestados tanto a los funcionarios, personal que realiza labores administrativas, que el 20.0% de los funcionarios si tiene conocimiento al respecto de dicha planificación, el 40.0% tiene no tiene conocimiento y el 40.0% informa que desconoce absolutamente si la municipalidad realiza sobre esta prevención, en cambio el personal que realiza labores administrativas, el 25% de los encuestados si tienen conocimiento que dicha entidad realiza planificación de cobranza, el otro 25% no tienen conocimiento y el 50% desconoce si existe dicha planificación, frente a los contribuyentes que fueron encuestados y que sorpresivamente dan su opinión al respecto; el 13.0% informa que si tiene conocimiento sobre esta planificación de cobranza preventiva por lo que en alguna vez vieron publicidad en las calles del pueblo de Caicay, sin embargo solo el 22.0% no tiene conocimiento que si realiza o no dicha planificación, por parte de la municipalidad y el 66.0% de los contribuyentes desconocen si realmente existe alguna planificación.

Tabla 24

Existencia de una adecuada organización de base de datos de los contribuyentes a nivel del impuesto predial.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	00	00	00	02	50	50	01	3	3
No	04	80	80	02	50	100	12	38	41
Desconoce	01	20	100	00	00		19	59	100
TOTAL:	05	100	100	04	100		32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

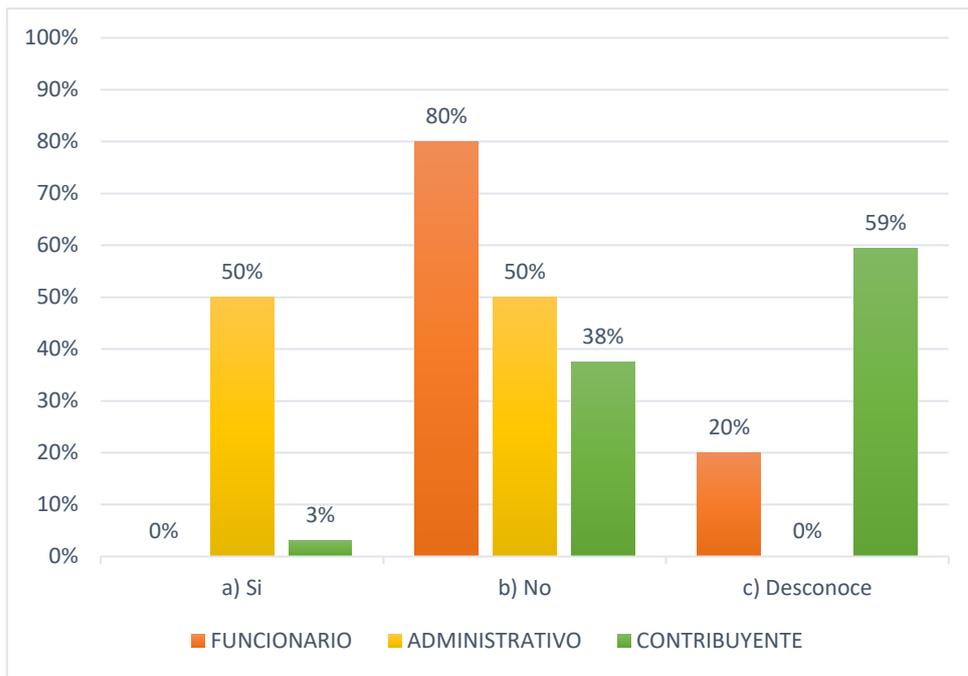


Figura 14: Existencia de una adecuada organización de base de datos de los contribuyentes a nivel del impuesto.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 24 y **Grafico** N° 14, se puede apreciar que si existe una adecuada organización de la base de datos de los contribuyentes a nivel del impuesto predial de la municipalidad, con respecto del total de los funcionarios encuestados el 80% no conoce si existe alguna organización de datos de los contribuyentes, y el 20% de los funcionarios desconocen dicha organización, sin embargo el personal que desarrolla labores administrativas la opinión está dividida ya que el 50% si existe una adecuada organización de datos de los contribuyentes y el otro 50% no sabe si existe dicha organización, por otro lado se tiene a los contribuyentes quienes son los principales pagadores; mencionan que el 38% no sabe si existe dicha organización y el 59% desconoce si existe alguna organización de bases de datos.

Tabla 25

Adecuada realización en la administración de los impuestos recaudados como ingresos propios y la ejecución presupuestal al término de cada.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	05	100	100	04	100	100	00	00	00
No	00	00	100	00	00		06	19	19
Desconoce	00	00		00	00		26	81	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

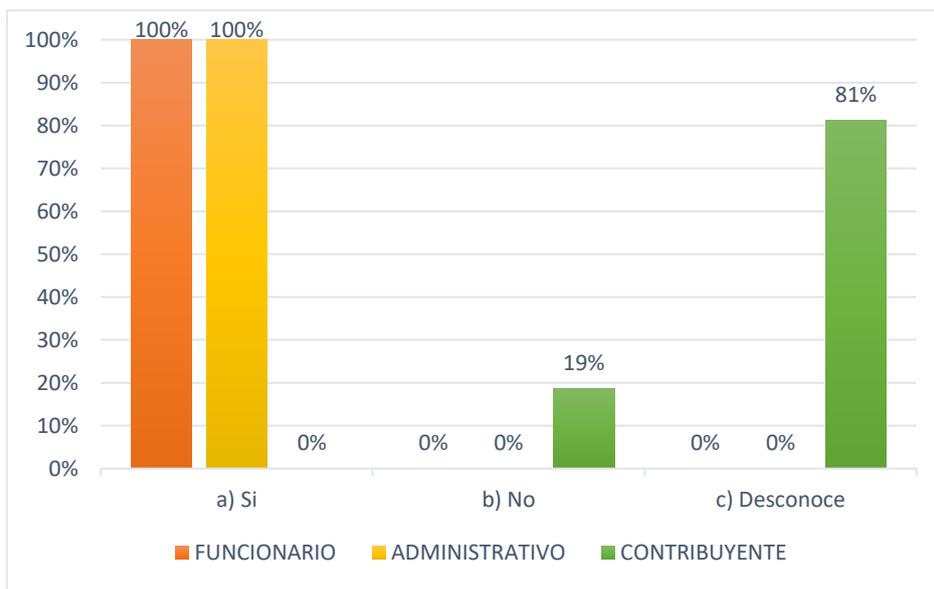


Figura 15: *Adecuada realización en la administración de los impuestos recaudados como ingresos propios y la ejecución presupuestal al término de cada año.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 25 y **Grafico** N° 15, se puede apreciar que el total de encuestados tanto funcionarios como personal administrativo el 100% de ellos indican que, si realizan una adecuada administración de dichos impuestos, con respecto a los contribuyentes el 19% precisa que no existe una adecuada administración y el 81% indican que desconocen de una adecuada administración de los impuestos.

Tabla 26

Nivel de conocimiento de los mecanismos de cobranzas como amnistía tributaria, cobranzas coactivas y entre otras para la recaudación del impuesto predial.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Mucho	02	40	40	00	00	00	00	00	00
Regularmente	03	60	100	01	25	25	00	00	00
Parcial mente	00	00		02	50	75	04	13	13
Nada	00	00	100	01	25	100	28	88	100
TOTAL:	05	100		04	100		32	100	

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

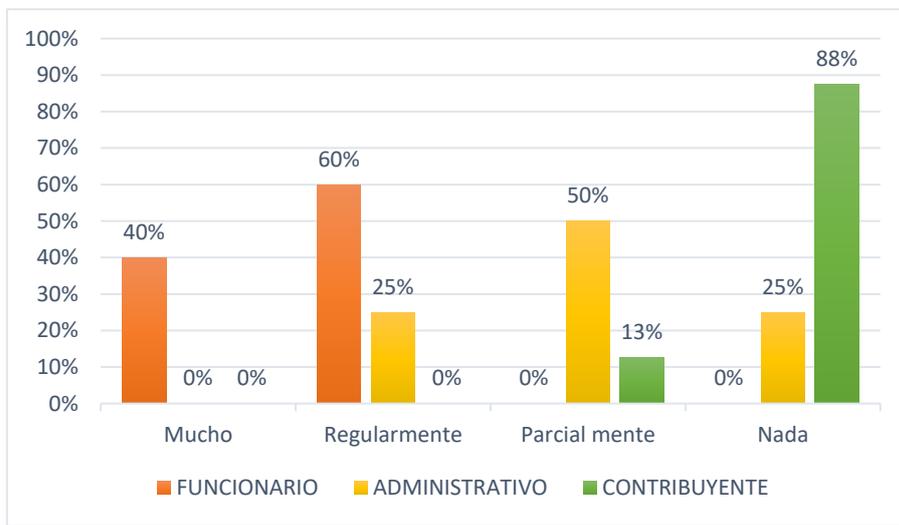


Figura 16: *Nivel de conocimiento de los mecanismos de cobranzas como amnistía tributaria, cobranzas coactivas y entre otras para la recaudación del impuesto predial.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 26 y **Grafico** N° 16, podemos apreciar que se hizo a los encuestados tanto a los funcionarios como a los trabajadores que realizan labores administrativas y a los contribuyentes respectivamente, y se ve que el 40.0% mencionan que saben mucho que realizan esos mecanismos para realizar el respectivo cobro, el 60.0% mencionan que saben regularmente realizan las amnistías tributarias, de igual manera se tiene a los trabajadores encuestados que

realizan labores administrativas de las cuales 25.0% conocen regularmente que existe mecanismo de cobranza, el 50% menciona que conocen parcialmente y el otro 25.0% no conocen si existe algún mecanismo u políticas que aplique dicha entidad para la cobranza de índole tributario, frente a la otra realidad que son los verdaderos protagonistas en pagar el autoevaluó de sus respectivos predios, el 13.0% conocen parcialmente sobre dichos mecanismos, sin embargo y que es más preocupante el 88.0% de los contribuyentes desconocen si existe algún mecanismo de cobranza con respecto al impuesto predial.

Tabla 27

Opinión sobre la evasión de impuestos que afecta la recaudación fiscal en el país y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caicay.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	05	100	100	03	75	75	20	63	63
No	00	00.0		01	25	100	09	28	91
Desconoce	00	00.0		00	00		03	09	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

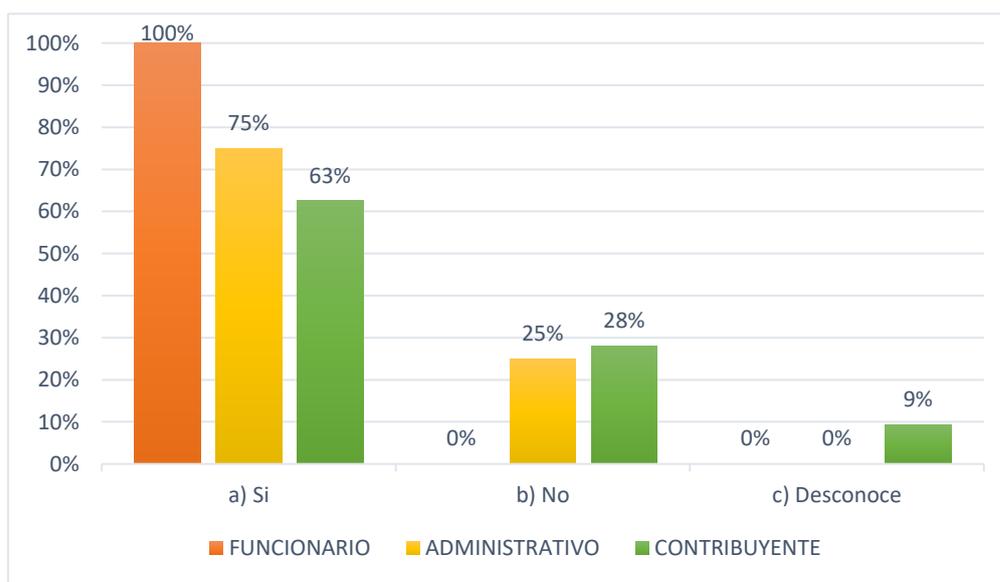


Figura 17: Opinión sobre la evasión de impuestos que afecta la recaudación fiscal en el país y la recaudación del impuesto predial.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 27 y Grafico N°17, podemos ver que del 100% de funcionarios mencionan que, si afecta la recaudación fiscal, en cuanto al personal administrativo un 75% opina que si afecta a dicha recaudación y un 25% opina que no afecta, sin embargo, en cuanto a los contribuyentes un 63.0% opina que si afecta la recaudación, un 28.0% opina que no y un 9.0% desconoce que afecta la recaudación del impuesto predial.

Tabla 28

Consideraciones en la infracción de las normas del sistema tributario, el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en la que se debe a la falta de cultura tributaria.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	05	100	100	04	100	100	05	16	16
No	00	00.0		00	00.0		07	22	38
Desconoce	00	00.0		00	00.0		20	63	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

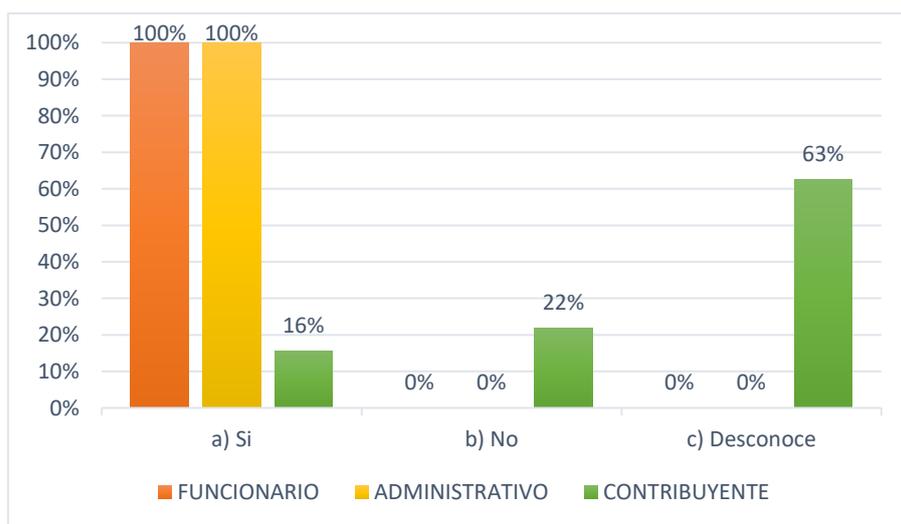


Figura 18: *Consideraciones en la infracción de las normas del sistema tributario, el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en la que se debe a la falta de cultura tributaria.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 28 y Grafico N°18, del total de encuestados a los funcionarios y personal administrativo, el 100% considera que es por una falta de cultura tributaria, en cuanto a los contribuyentes el 16% opina que, si es por una falta de una cultura, el 22% mencionan que no es por falta de cultura tributaria y el 63% de los mismos desconocen de dichas normas del sistema tributario

Tabla 29

Apreciaciones sobre la evasión tributaria que constituye un acto ilícito que afecta al fisco y la recaudación del impuesto predial.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	03	60	60	01	25	25	22	69	69
No	02	40	100	03	75	100	10	31	100
Desconoce	00	00		00	00		00	00	
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

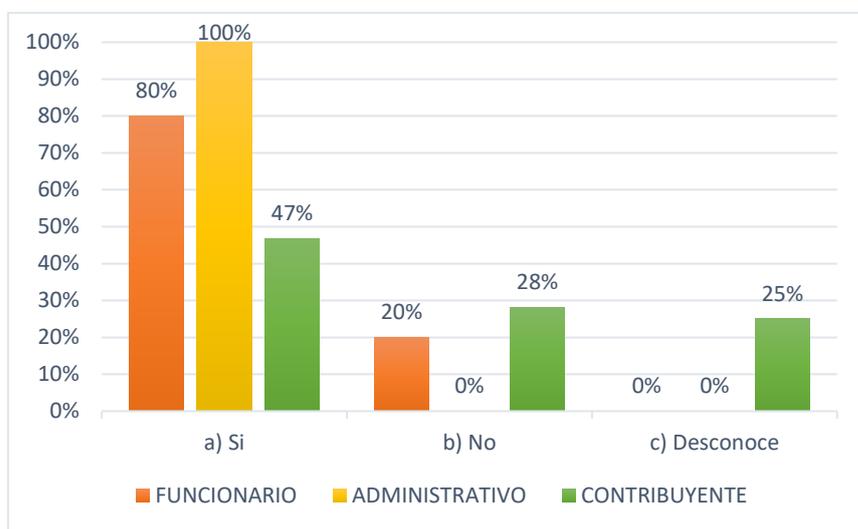


Figura 19: *Apreciaciones sobre la evasión tributaria que constituye un acto ilícito que afecta al fisco y la recaudación del impuesto predial.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 29 y Gráfico N° 19, de la encuesta realizada a los funcionarios, podemos apreciar que 60% de ellos opinan que sí, frente a un 40% que opina lo contrario en cuanto al personal administrativo un 25% opina que sí, frente a un 75% que opina que no y en cuanto a los contribuyentes el 69% opina que si frente a un 31% que opina que la evasión tributaria no constituye un acto ilícito que afecta al fisco.

Tabla 30

Apreciación sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias como el impuesto predial por parte de los propietarios de predios y que es una resistencia a contribuir con el país y con la municipalidad distrital de Caicay.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	03	60.0	60	02	50	50	19	59	59
No	02	40.0	100	00	00	50	10	31	91
Desconoce	00	00.0		02	50	100	03	9	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

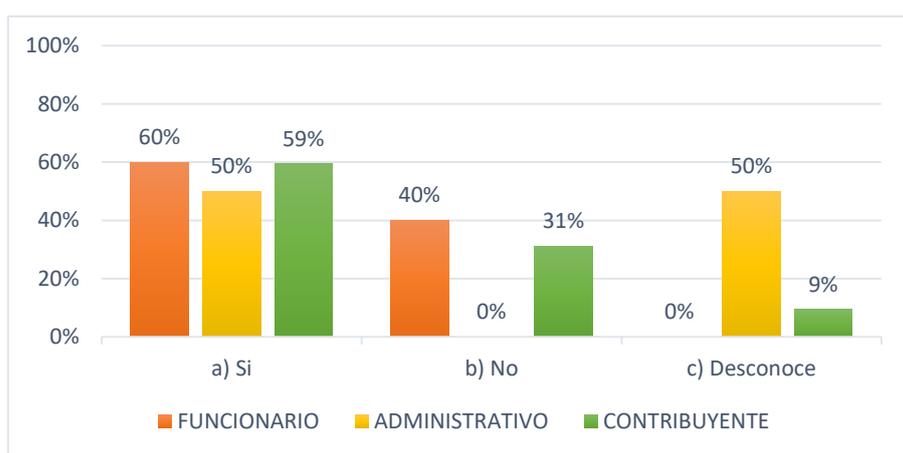


Figura 20: *Apreciación sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias como el impuesto predial por parte de los propietarios de predios y que es una resistencia a contribuir con el país y con la municipalidad distrital de Caicay.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 30 y Grafico 20, en este ítem se puede apreciar que la encuesta realizada a los funcionarios el 60% de ellos opinan que, si mientras que un 40% opinan que no, y en cuanto al personal administrativos de dicha entidad el 50% afirma que, si existe resistencia, frente a un 50% que opina que desconocen, en cuanto a los contribuyentes un 59% opina que, si hay resistencia, frente al 31% que opina que no existe y el 9% desconoce si existe resistencia a contribuir con el país.

Tabla 31

Consideraciones sobre el nivel de informalidad que es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria a nivel de los contribuyentes.

	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	04	80	80	03	75	75	17	53	53
No	01	20	100	01	25	25	10	31	84
Desconoce	00	0		00	0		05	16	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

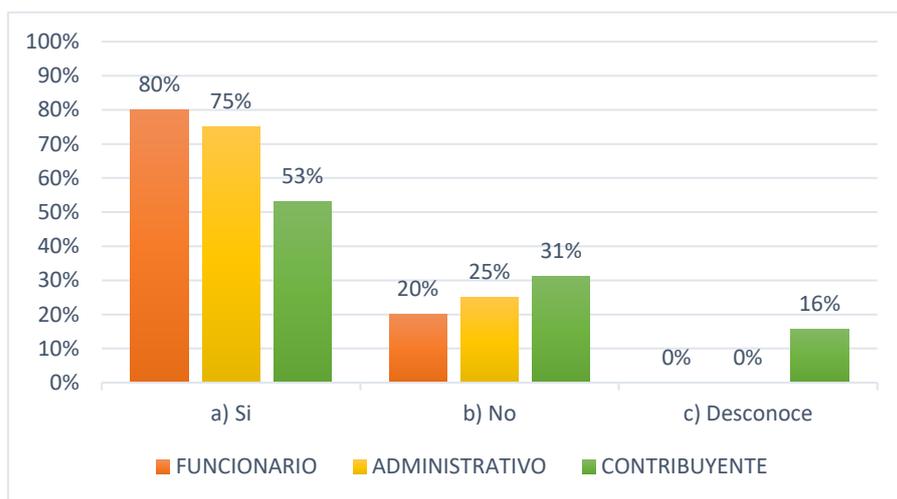


Figura 21: Consideraciones sobre el nivel de informalidad que es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria a nivel de los contribuyentes del impuesto predial.

Interpretación.

En la **Tabla N° 31** y **Figura 21**, al respecto de la pregunta, los funcionarios opinan en un 80% que sí, frente a un 20% que opina que no, en cuanto al personal administrativo el 75% si, y un 25% que no, en cuanto a los contribuyentes un 53% opina que si mientras un 31% opina que no y un 16% desconoce que la informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria.

Tabla 32

Estimación de las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes del impuesto predial que es por carencia de orientación y capacitación tributaria.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	02	40	40	00	00.0	00	21	66	66
No	03	60	100	00	00.0	00	06	19	84
Desconoce	00	00		04	100	100	05	16	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas.

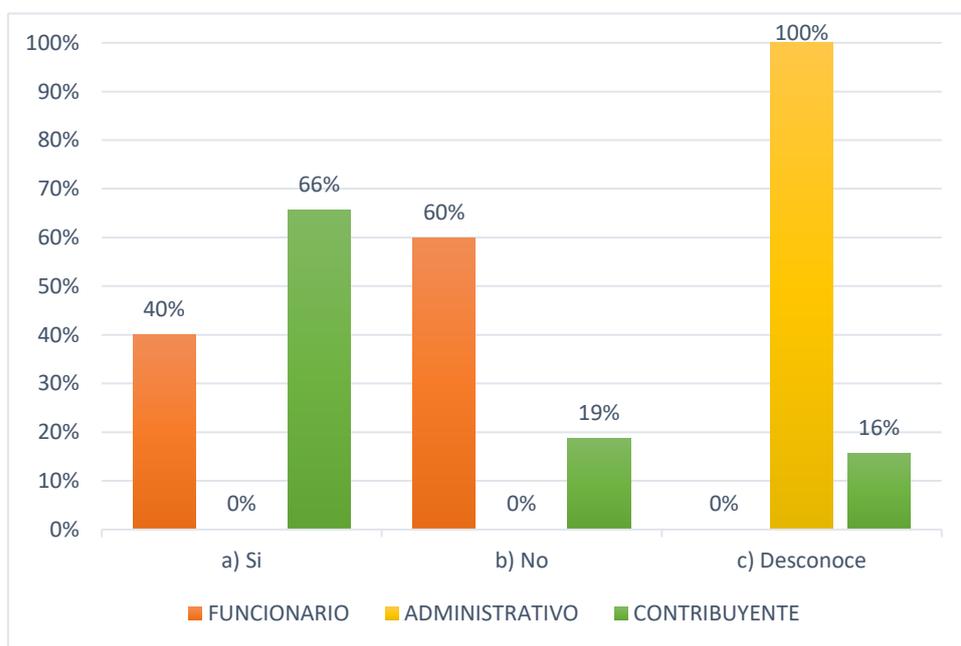


Figura 22: *Estimación de las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes del impuesto predial que es por carencia de orientación y capacitación tributaria.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 32 y Gráfico N° 22, se deja ver que el 40 % de funcionarios afirman que si es por carencia de orientación por otro lado un 60% de los mismo opinan que no, en cuanto al personal administrativo el 100% desconocen del tema, en cuanto al cuestionario orientado a los contribuyentes un 66% opinan que sí, frente a un 19% que no, y el 16.0% desconoce el tema concerniente a la carencia de orientación y capacitación tributaria.

Tabla 33

Apreciación de la evasión tributaria existente que es dependiente a la alta tasa de informalidad en el país en todos los aspectos.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	05	100	100	03	75	75	19	59	59
No	00	00.0	00	00	00	75	06	19	78
Desconoce	00	00.0	00	01	25	100	07	22	100
TOTAL:	05	100	100	04	100		32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

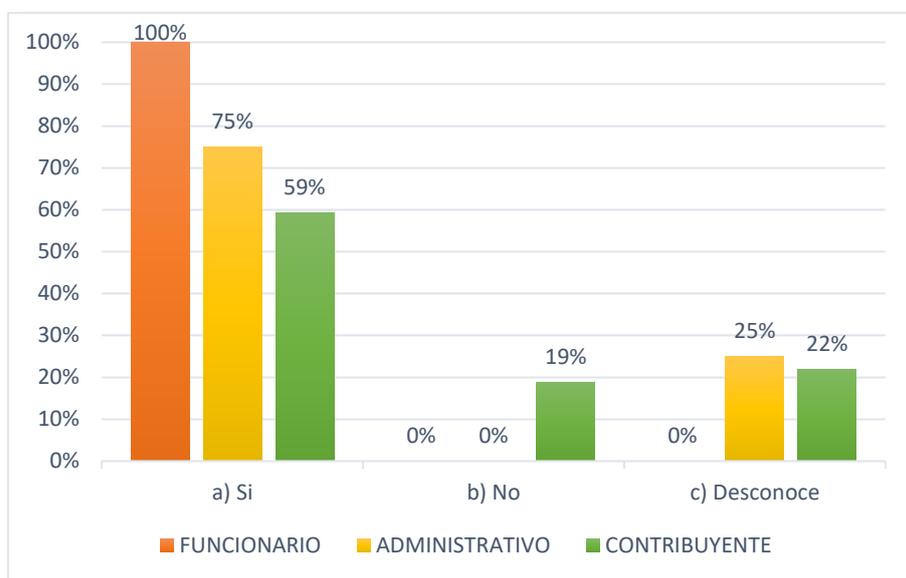


Figura 23: *Apreciación de la evasión tributaria existente que es dependiente a la alta tasa de informalidad en el país en todos los aspectos.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 33 y Grafico 23, referente a la pregunta se deja ver que el 100.0% de trabajadores a nivel de funcionario opinan que si, y en cuanto al personal administrativo tienen una opinión en un 75.0% que sí, frente a un 25.0% que desconoce del tema, en cuanto a los contribuyentes en un 59.0% opinan que si es dependiente de la alta tasa de informalidad frente a un 19.0% que afirman que no, y un 22.0% de contribuyentes desconocen del tema en cuestión.

Tabla 34

Apreciación del nivel de recaudación de fondos que maneja el gobierno y posible incremento con la política fiscal adoptada por el estado y la aplicabilidad del mismo en diferentes sectores y en la municipalidad distrital de Caicay.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	01	20	20	01	25	25	00	00.0	00
No	03	60	80	01	25	75	19	59	59
Desconoce	01	20	100	02	50	100	13	41	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

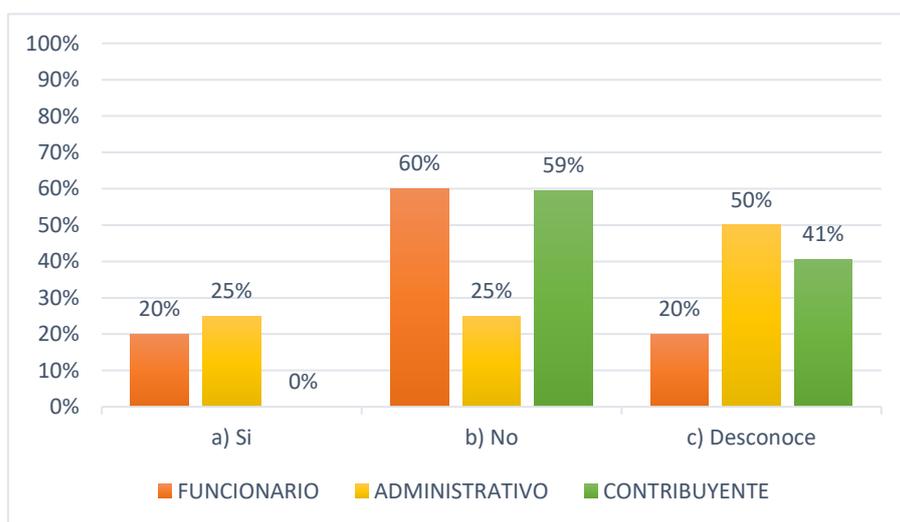


Figura 24: *Apreciación del nivel de recaudación de fondos que maneja el gobierno y posible incremento con la política fiscal adoptada por el estado y la aplicabilidad del mismo en diferentes sectores y en la municipalidad distrital de Caicay.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 34 y Gráfico N° 24, en lo referente a la pregunta al personal en calidad de funcionario el 20.0% respondieron que sí, frente a un 60.0% que respondieron que no y un 20% desconoce del tema, en cuanto al personal administrativo un 25.0% opinan que sí, frente a un 25.0% que da respuesta un no, y 50.0% de ellos desconocen del tema, en cuanto a los contribuyentes un 59.0% tienen como respuesta un no, frente a un 41.0% que desconoce del tema.

Tabla 35

Apreciación sobre el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas dependen de una aceptable cultura tributaria y en la realidad situacional de Caicay.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	04	80.0	80	01	25.0	25	13	41.0	41
No	01	20.0	100	00	00.0	25	14	44.0	84
Desconoce	00	00.0		03	75.0	100	05	16.0	100
TOTAL:	05	100		04	100		32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

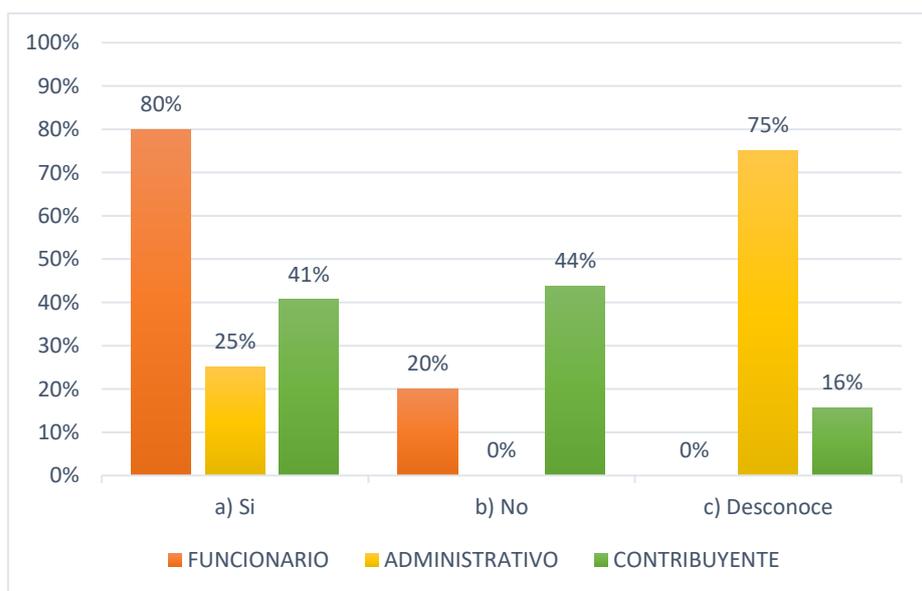


Figura 25: *Apreciación sobre el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas dependen de una aceptable cultura tributaria y en la realidad situacional de Caicay.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 35 y Gráfico N° 25, del total de funcionarios encuestados el 80% opinan que dichos pagos serian por una buena cultura tributaria, el 20% de los mismos opinan que no, debido a la realidad situacional del pueblo de caicay, así mismo la opinión del personal que realiza labores administrativas; EL 25% opina que dichos pagos es por una buena cultura tributaria, en cambio el 75% desconocen del tema, por parte de los contribuyentes el 41% pagan sus obligaciones porque tienen una buena cultura tributaria, en cambio el 44% de los mismos opina que no es necesario tener una buena cultura tributaria, por otro lado está el 16% que desconoce dichos impuestos.

Tabla 36

Evaluación de los niveles de ingresos por recaudación fiscal que permite mejorar la capacidad redistributiva del estado y el mismo ocurre a nivel de recaudación del impuesto predial.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	05	100	100	04	100	100	11	34.0	34
No	00	00.0	00	00	00.0	00	14	44.0	78
Desconoce	00	00.0	00	00	00.0	00	07	22.0	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: *Elaboración propia en base a pruebas aplicadas*

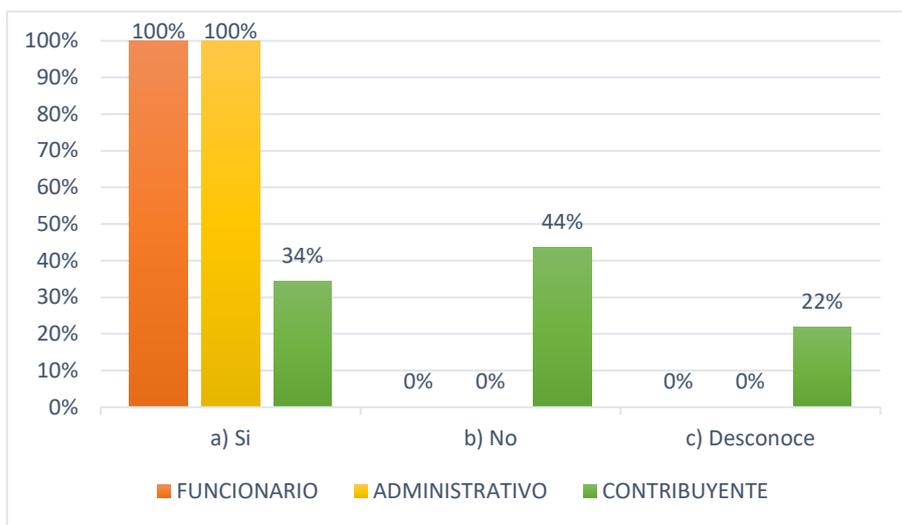


Figura 26: Evaluación de los niveles de ingresos por recaudación fiscal que permite mejorar la capacidad redistributiva del estado y el mismo ocurre a nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caicay.

Interpretación.

En la **Tabla** N° 36 y Gráfico N° 26, se puede observar que el 100% de funcionarios y personal administrativo opinan que si el estado obtuviera mejores ingresos por concepto de recaudación fiscal, así mismo los contribuyentes opinan que el 34% si cree que sería mejor dicha distribución, de igual manera el 44% opina que no, mientras tanto el 22 % desconoce del tema.

Tabla 37

Apreciación de la política fiscal del estado que es suficiente para incrementar la recaudación y a nivel del impuesto predial.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	01	20	20	00	00	00	03	09	09
No	04	80	100	04	100	100	19	59	69
Desconoce	00	00		00	00	00	10	31	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas

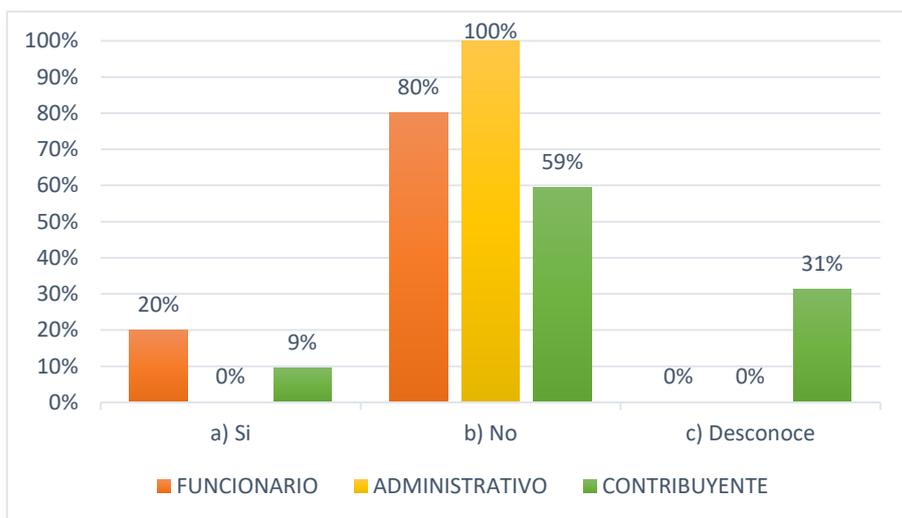


Figura 27: *Apreciación de la política fiscal del estado que es suficiente para incrementar la recaudación y a nivel del impuesto predial.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 37 y Graf. N° 27, del total de funcionarios el 20% de ellos mencionan que, si es suficiente, mientras un 80% de los mismos opinan que no es suficiente, por otro lado, el 100% del personal administrativo opina que no es suficiente, así mismo se tiene a los contribuyentes que el 9% opina que si es suficiente la aplicación de dichas políticas, mientras el 59% afirman que no es suficiente, y el 31% desconocen del tema.

Tabla 38

Apreciación de las sanciones impuestas por la administración tributaria y la municipalidad distrital de Caicay en casos de impuestos, es suficiente para combatir la informalidad.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	00	00	00	00	00	00	03	09	09
No	05	100	100	01	25	25	11	34	44
Desconoce	00	00	00	03	75	100	18	56	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: *Elaboración propia en base a pruebas aplicadas*

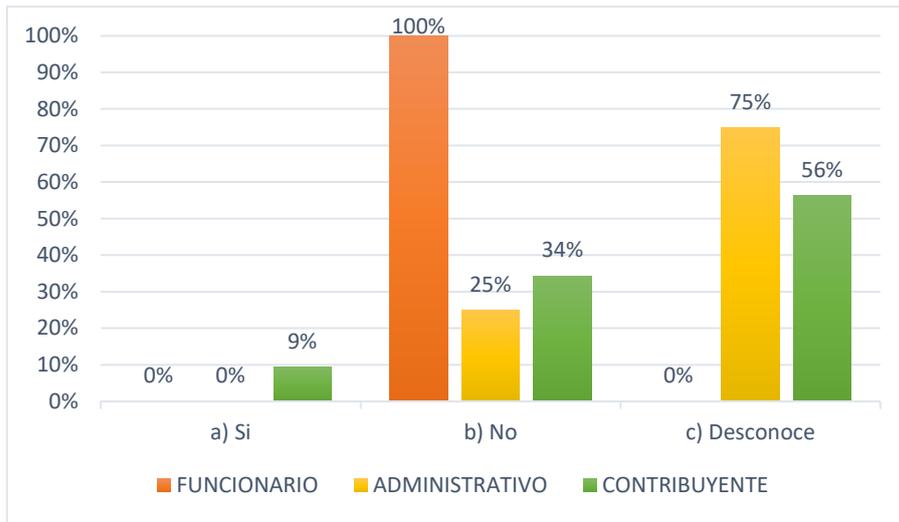


Figura 28: *Apreciación de las sanciones impuestas por la administración tributaria y la municipalidad distrital de Caicay en casos de impuestos, es suficiente para combatir la informalidad.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 38 y **Grafico** N° 28, se puede observar que el total de los funcionarios encuestados el 100% cree que no es suficiente dichas sanciones tributarias, en cuanto a los trabajadores administrativos el 25% opinan que no es suficiente, mientras que un 75% desconocen las sanciones dirigidas a los contribuyentes, por otro lado están los contribuyentes el 9% opinan que si es suficiente dichas medidas aplicadas por la entidad, el 34% de los contribuyentes mencionan que no es suficiente, mientras en que el 56% de los encuestados desconoce del tema.

Tabla 39

Apreciación sobre los asuntos de inversión con la recaudación tributaria y los servicios públicos que mejoraría si ésta se incrementa en la realidad situacional de Caicay provincia de Paucartambo.

Funcionario				Administrativo			Contribuyente		
Categoría	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	04	80	80	04	100	100	21	66	66
No	01	20	100	00	00	00	10	31	97
Desconoce	00	00		00	00	00	01	03	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

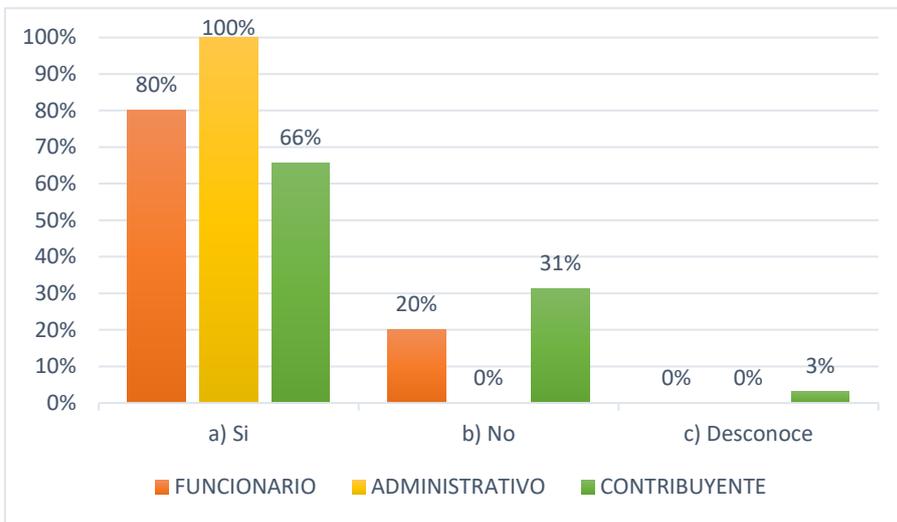


Figura 29: *Apreciación sobre los asuntos de inversión con la recaudación tributaria y los servicios públicos que mejoraría si ésta se incrementa en la realidad situacional de Caicay Provincia de Paucartambo.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 39 y **Gráfico** N° 29, se puede ver que un 80% de los funcionarios encuestados opinan que sí la recaudación tributaria incrementara; sería para realizar más obras en beneficio de la población, y un 20% opinan que no, por otro lado, está la opinión de los trabajadores administrativos que el 100% dan a conocer que sí, dicho incremento de recaudación es para realizar mejoras en todo el distrito,

en cuanto a los a los contribuyentes un 66% opina que si mejoraría, mientras que un 31% opinan que no por diferentes apreciaciones y el 3% desconoce del tema.

Tabla 40

Apreciación sobre el incremento de la recaudación fiscal y la recaudación del impuesto predial que deriva de una buena política fiscal y su aplicabilidad de la misma.

Categoría	Funcionario			Administrativo			Contribuyente		
	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.	Frec.	%	Acum.
Si	05	100	100	04	100	100	24	75	75
No	00	00	00	00	00	00	06	19	94
Desconoce	00	00	00	00	00	00	02	6	100
TOTAL:	05	100	100	04	100	100	32	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas aplicadas.

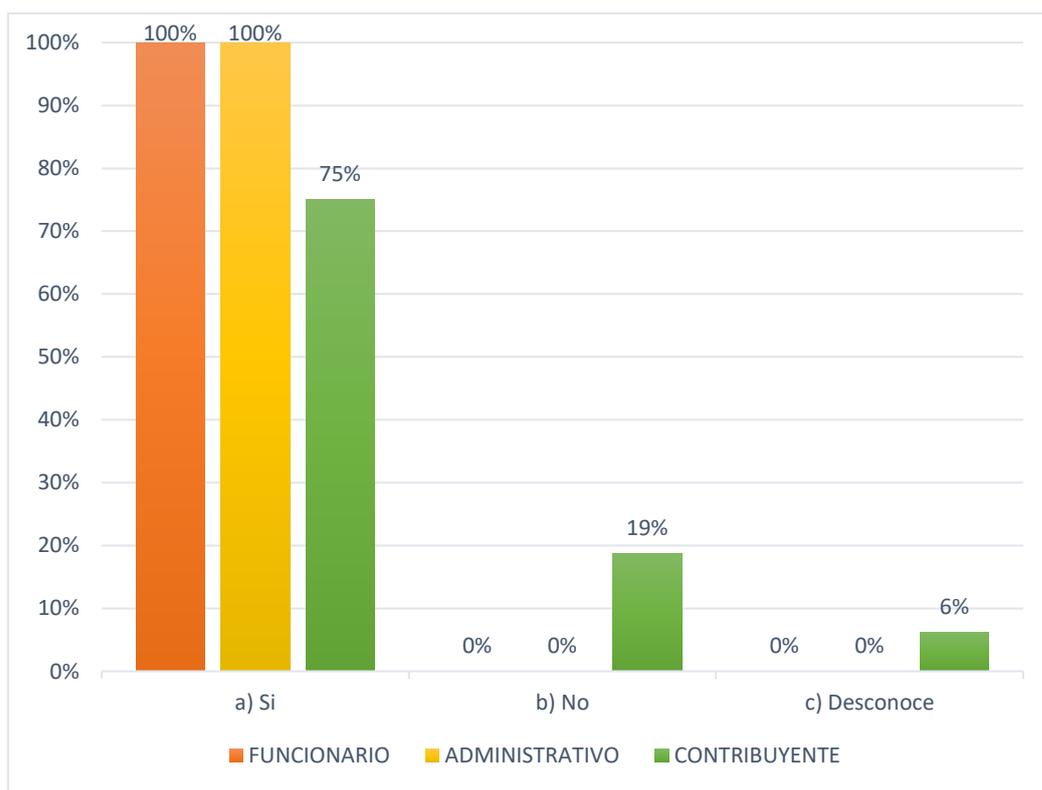


Figura 30: *Apreciación sobre el incremento de la recaudación fiscal y la recaudación del impuesto predial que deriva de una buena política fiscal y su aplicabilidad de la misma.*

Interpretación.

En la **Tabla** N° 40 y Grafico N° 30, se puede ver que por parte de los funcionarios y administrativos el 100% de trabajadores de dicha entidad afirman que, si el incremento de una recaudación por concepto del impuesto predial es por una buena política fiscal, en cuanto a los contribuyentes un 75% opina que, si es una buena política fiscal, mientras que un 19% piensa que no y el 6% desconoce del tema.

4.2. Discusión de resultados

En la investigación se tuvo como resultado en la hipótesis general que la evasión de impuestos que afecta la recaudación fiscal en el país y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay, los funcionarios y personal administrativo; opinan que el 77.3% si afecta dicha evasión de impuestos en la recaudación fiscal al país; debido a que esta forma parte del presupuesto nacional para ser distribuido a las entidades públicas del estado, y el 22.7% cree que no afecta tanto a la recaudación debido a que existe otros ingresos como son el canon gasífero, esto se comprueba con el antecedente desarrollado por Flores (2017) donde se desarrolló con el mismo nivel de investigación y tipo, llegando a ser iguales el enfoque de ambas investigaciones y teniendo como resultado que un 24% de las obligaciones fueron saldadas previo a las evaluaciones, esta cifra se incrementó notablemente a un 45% en el transcurso de las evaluaciones de los bienes inmuebles, lo cual reviste una gran significación, dado que menos de la mitad de los contribuyentes cumplen con abonos voluntarios o pagos a través de la intervención de la Defensoría del Pueblo. Esta última instancia es especialmente relevante, ya que evidencia la importancia de impulsar una mayor participación de los ciudadanos en el proceso de pago de sus deudas fiscales, a fin de fortalecer el sistema tributario y garantizar un cumplimiento más justo y equitativo por parte de

los contribuyentes, llegando a ser contrastado por la teoría desarrollada por Lagos (2017) Las tasas son recaudadas y fiscalizadas por las entidades regionales, ya que constituyen ingresos directos de las divisiones municipales. Entre estos tributos, destaca el gravamen de propiedades inmobiliarias, que se considera el más significativo, además del tributo de Alcabar, el tributo de herencias de vehículos, el gravamen de apuestas, el gravamen de juegos de azar y, por último, el tributo público no relacionado con deportes. Estos impuestos son vitales para el financiamiento de los gobiernos locales y son esenciales para la provisión de servicios públicos y el desarrollo de las comunidades locales. La fiscalización adecuada de estos gravámenes es crucial para garantizar una recaudación justa y equitativa

Se tiene como primera hipótesis específica que siguiendo la información recabada a través de los métodos de recopilación de datos mencionados en la suposición planteada acerca de la influencia del entendimiento de las responsabilidades fiscales en los niveles de ingresos fiscales previamente indicados en el párrafo precedente, se confirma la hipótesis de que dicho entendimiento tiene un impacto significativo en la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Caicay, ubicada en la Provincia de Paucartambo, Cusco. Esta constatación refuerza la importancia de la educación tributaria y el conocimiento de las obligaciones fiscales entre los ciudadanos como un factor crucial para el éxito en la recaudación de impuestos locales, lo que, a su vez, contribuye al fortalecimiento financiero de las autoridades municipales y al desarrollo sostenible de la comunidad, esto se puede contrastar con el antecedente desarrollado por León (2017) donde desarrollo su investigación con una parecida unidad de estudio, el cual fue tanto trabajadores como aportantes, aplico un

parecido instrumento con la técnica de la encuesta con escala Likert llegando a obtener como resultado que la evasión fiscal por parte de los habitantes de La Joya tiene un impacto adverso en la obtención de ingresos del gravamen de bienes raíces en la Administración Provincial de Tambopata. Esta situación se debe a la inexperiencia en la recolección de impuestos, que afecta al 42,5% de la población, y a la carencia de conciencia tributaria, que afecta al 6,3%. Estos factores han demostrado ser responsables de la disminución o eliminación de los pagos fiscales, lo que a su vez conduce a la reducción de los ingresos del municipio. Esto subraya la necesidad de abordar tanto la capacitación en la gestión de impuestos como la promoción de la cultura tributaria como estrategias clave para mejorar los ingresos y garantizar la sostenibilidad financiera de la comunidad y haciendo contraste con la teoría de Alva, (2015) que menciona el tributo de bienes raíces aplicado a las parcelas tanto rurales como urbanas se establece en función de su valor impositivo. Este cálculo abarca la totalidad de la tenencia de tierras, que engloba desde tierras de cultivo hasta ríos, océanos, cuerpos de agua, instalaciones y construcciones duraderas y estables que forman parte inherente de la tierra, así como construcciones que no pueden ser desvinculadas sin causar daño, destrucción o modificación en su estado original. Este enfoque en la valoración integral de las propiedades, incluyendo sus características y mejoras asociadas, asegura una base equitativa y precisa para la determinación del impuesto de bienes inmuebles, contribuyendo así a la justicia en la recaudación fiscal y al apoyo de servicios públicos esenciales en las áreas rurales y urbanas.

Respondiendo a la segunda hipótesis específica se pudo obtener de parte de los contribuyentes o sociedad civil, personal administrativo y funcionarios, que hacen de que la cultura tributaria incide en los niveles de recaudación de rentas del

impuesto predial tal como se con **Figuran** en los cuadros estadísticos y descriptivos esto es similar a lo desarrollado por Vasquez (2018) que obtuvo como resultado que el 80% de quienes evaden sus obligaciones tributarias desconocen la naturaleza del impuesto o simplemente no cumplen con sus responsabilidades fiscales debido a la falta de conocimiento sobre asuntos tributarios, según los resultados obtenidos de entrevistas realizadas a los vendedores del Mercado Central de Chancay. Sorprendentemente, el 90% de los comerciantes incumplen sus obligaciones fiscales de manera similar. No emiten comprobantes de pago, lo que dificulta el rastreo de sus transacciones comerciales. Además, se descubrió que el 85% de los comerciantes entrevistados en el Mercado Central de Chancay han enfrentado sanciones por parte de la SUNAT debido a la evasión de impuestos, lo que incluye la imposición de multas y el cierre de sus establecimientos comerciales. Estos hallazgos resaltan la necesidad urgente de educación tributaria y de promover la conciencia fiscal entre los comerciantes locales para mejorar el cumplimiento tributario y evitar sanciones que puedan tener un impacto negativo en sus actividades comerciales. Además, se puede evidenciar dichos resultados obtenidos en ambas investigaciones que contrastan con el argumento desarrollado por Lagos (2017) donde el objetivo de la división de empleo independiente es imponer impuestos de manera equitativa y proporcionada a los individuos con bienes raíces de mayor valor, ya que poseer propiedades más valiosas sugiere una capacidad tributaria más elevada. Además, la legislación otorga a las entidades municipales la prerrogativa de establecer un importe mínimo que los contribuyentes deben abonar, equivalente al 0,6% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente el 1 de enero del año en que entra en vigencia el gravamen. Esta disposición busca garantizar que incluso aquellos con propiedades de menor valor

también contribuyan al sostenimiento de los servicios públicos y al financiamiento de las responsabilidades locales, manteniendo al mismo tiempo una estructura fiscal justa y equitativa

Finalmente tenemos la última y tercera hipótesis específica donde se pudo evidenciar que a partir del análisis de la documentación existente y la elaboración del marco conceptual, así como los resultados obtenidos del estudio, en lo que respecta a la conducta ilegal, se observa que en los últimos años, en la sociedad peruana, se han producido diversos cambios en el sistema de tributación como parte de un esfuerzo por incrementar las ganancias fiscales y garantizar ingresos suficientes para respaldar el crecimiento y el compromiso con el desarrollo del Sistema Tributario, tal como se plantea en esta investigación. En este contexto, un aspecto de gran importancia es, sin lugar a dudas, el tema relacionado con los "Comportamientos Ilegales", que implica la necesidad de promover entre los contribuyentes una comprensión más profunda de sus obligaciones tributarias en función de sus activos patrimoniales, tal como están estipulados por las leyes o regulaciones vigentes, con el fin de fomentar su cumplimiento de manera voluntaria y fortalecer así el sistema fiscal en el país, esto se puede igualar a la tesis desarrollada por Omonte (2017) que menciona que los actos ilícitos como la elusión fiscal, las infracciones tributarias y los crímenes fiscales se materializan como resultado de los esfuerzos por cumplir con las responsabilidades fiscales mediante la disminución del importe tributario abonado. Esta disminución del importe va en contra de la obligación impositiva, ya que implica que una parte del impuesto que debe entregarse al Estado se retiene de manera indebida o se reduce de forma inapropiada por parte del contribuyente. Esto puede ocurrir, por ejemplo, a través de la presentación de información falsa, la adquisición de propiedades, la

declaración inexacta de ventas o gastos relacionados, o la realización de compras con el propósito de evadir impuestos. Estos comportamientos ilícitos erosionan la base tributaria y afectan negativamente la recaudación de ingresos fiscales, lo que a su vez puede tener un impacto perjudicial en la financiación de servicios públicos y proyectos de desarrollo. Por lo tanto, es fundamental abordar de manera efectiva estas prácticas y promover un cumplimiento tributario responsable entre los contribuyentes y estos resultados pueden ser confirmados por Miranda (2019) que a partir de la información proporcionada por el Código fiscal, se puede deducir que este constituye el pilar fundamental del sistema tributario en el ámbito nacional, ya que sus disposiciones rigen para una amplia gama de impuestos. En términos generales, se puede resumir la estructura tributaria de la nación.

4.3. Pruebas de hipótesis

4.3.1. Contrastación de la hipótesis general

La evasión tributaria incide significativamente en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

En la **Tabla** N° 18, sobre la evasión de impuestos que afecta la recaudación fiscal en el país y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay, los funcionarios y personal administrativo; opinan que el 77.3% si afecta dicha evasión de impuestos en la recaudación fiscal al país; debido a que esta forma parte del presupuesto nacional para ser distribuido a las entidades públicas del estado, y el 22.7% cree que no afecta tanto a la recaudación debido a que existe otros ingresos como son el canon gasífero. Comparando con la opinión de la población; el 75.00% también cree que evadir o incumplir con sus obligaciones afecta dicha recaudación y el 25.00% de los encuestados cree que no afecta la

recaudación en la misma municipalidad porque existe otros ingresos del canon minero. Etc.

De esto podemos deducir que la opinión entre los trabajadores de la municipalidad y el poblado en general comparte una misma versión que el evadir o no pagar sus obligaciones como es el pago del impuesto predial si afecta a la recaudación fiscal y directamente a la municipalidad, porque con ese dinero fuente de recursos directamente recaudados afectan también al municipio.

4.3.2. Contrastación hipótesis específica 1

El conocimiento de las obligaciones tributarias incide en el nivel recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

Sus incidencias en los niveles de recaudación del impuesto predial se debe a la evasión tributaria que se considera como uno de los grandes flagelos en los ingresos económicos a la caja fiscal de parte del contribuyente, en la premisa hace referencia al conocimiento de parte del contribuyente y también de manera indirecta de parte de los que administran en áreas de recaudación y de su aplicabilidad del conocimiento en las obligaciones tributarias; frente a la formulación de la hipótesis que antecede con los resultados obtenidos es posible afirmar que el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias incide en la recaudación del impuesto predial como se evidencian en los resultados de los cuadros estadísticos Nro. 19, 20, y 23, cuestionarios formulados a la muestra de estudio y que hacen relevancia en cuanto a los ítems de la variable y dimensión de estudio que compromete la formulación de hipótesis específica. De acuerdo a los resultados obtenidos de los instrumentos de recojo de información que hace referencia en la hipótesis formulada de su incidencia del conocimiento de las obligaciones tributarias en los

niveles de recaudación tributaria que se señalan también en párrafo anterior, se afirma la hipótesis de su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco.

4.3.3. Contrastación hipótesis específica 2

La cultura tributaria incide en el nivel recaudación de rentas del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

Para con **Figurar** la afirmación o insuficiencia de la hipótesis formulada, se efectuaron la verificación de los resultados obtenidos en el procesamiento de las derivaciones de cuadros estadísticos de los cuales se categorizan y se ponderan cuestionarios y categorías de las variables y dimensiones de estudio que responden a la hipótesis relacionada a la cultura tributaria y su incidencia en los niveles de recaudación de rentas del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo, los resultados obtenidos de parte de los contribuyentes o sociedad civil, personal administrativo y funcionarios, hacen de que la cultura tributaria incide en los niveles de recaudación de rentas del impuesto predial tal como se con **Figuran** en los cuadros estadísticos y descriptivos Nro. 10 y 28 consideradas como resultados del trabajo de investigación. Recapitulando en cuanto a la cultura tributaria que es un factor determinante en la evasión tributaria considerada como los grandes flagelos en los ingresos económicos a la caja monetaria de nuestro país, es así que en el Perú la sociedad civil todavía no viene asimilando como cultura de comportamiento en el desarrollo de impuestos de diferentes particularidades.

4.3.4. Contrastación hipótesis específica 3

El acto ilícito, incide en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay Provincia de Paucartambo Cusco Año 2017.

De acuerdo a los resultados de las **Tablas** y gráficos estadísticos Nro. 12, 13 y 15 y seleccionados para afirmar o negar la hipótesis específica formulada como respuesta antelada en el trabajo de investigación que hace referencia acto ilícito que es el ocultamiento de bienes inmuebles, limitada inscripción o formalización a los registros públicos de bienes patrimoniales a titularidad de propietarios, generando de esta forma compromisos tributarios ya que el incumplimiento de estas obligaciones tributarias, inciden en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Caicay, con los resultados obtenidos esta premisa es afirmada comprendiendo que el acto ilícito, incide en el nivel recaudación del Impuesto Predial. Resumiendo, a partir de la revisión de la literatura o el desarrollo del marco teórico y de los resultados del estudio, en cuanto al acto ilícito, en los últimos años en la sociedad peruana, se están realizando varios cambios en el sistema tributario en un esfuerzo por aumentar los ingresos fiscales para generar suficientes ingresos compromiso y desarrollo del Sistema Tributario tal como considera el presente trabajo de investigación. Un tema de relevancia dentro de esta coyuntura es sin lugar a dudas el referido al “Acto ilícito” que compromete a interiorizar en los contribuyentes el cumplimiento de los deberes tributarios en función a los bienes patrimoniales, fijados por las leyes o normas vigentes, para cumplirlos de una manera voluntaria.

CONCLUSIONES

Primero: Gracias al planteamiento del objetivo general se pudo llegar a la conclusión que, de los resultados derivados del trabajo de investigación, permite establecer que la evasión tributaria ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el estado, este mismo hecho también genera disminución en la recaudación del Impuesto Predial para la ejecución de obras públicas en la Municipalidad Distrital de Caicay, Provincia de Paucartambo Cusco.

Segundo: Con respecto al primer objetivo específico se pudo llegar a la conclusión que el 60% de los trabajadores municipales conocen regularmente sobre la tributación y la recaudación sobre el impuesto predial y que un 88% de los contribuyentes no conocen nada sobre los tributos, debido a esto según el 80% de los funcionario menciona que existe una baja recaudación del impuesto predial, gracias a las evaluaciones de los datos obtenidos permitieron establecer que los niveles de conocimiento y cultura tributaria por la sociedad civil y/o contribuyentes como deberes tributarios fijados por las leyes para cumplirlos de una manera voluntaria, son factores determinantes para la evasión del impuesto predial y que constituyen infracción administrativa en el sistema tributario.

Tercero: Respecto al segundo objetivo específico se pudo llegar a la conclusión que el 80% de los funcionario y el 100% de los administrativos tiene una regular cultura tributaria y se ha determinado que a nivel de los contribuyentes o sociedad civil incurren en esta falta expresándose resultados desfavorables de 100%, 75%, y 63% del cuestionario a cerca de evasión de impuestos que afectan a la recaudación fiscal, que este resultado similar se obtiene en los resultados de los funcionarios, personal administrativo encargadas de esta área en el ámbito de estudio y contribuyentes.

Cuarto: Finalmente como ultima conclusión obtenida gracias al tercer objetivo específico sobre el grado de incidencia de actos delictivos un 100% de los funcionarios y un 75% de los administrativos argumenta que si afecta a la recaudación del impuesto predial, pero los contribuyentes manifiestan que no afecta en un 28%, el trabajo de investigación se basó en los datos obtenidos, lo que permite conocer que comportamientos ilegales afectan al país y repercuten en el nivel de inversión de los recolectores en los servicios públicos.

RECOMENDACIONES

Primero: Que el gobierno a través de organismos correspondientes, adopten las medidas necesarias para fines de combatir la evasión tributaria en nuestro país, considerando que el porcentaje de evasión fiscal a la fecha es bastante y superando casi el 50% del total de generadores de la dinámica económica. En contexto actual es conveniente también que Ampliar la difusión de la cultura tributaria, promover la formalización tributaria informal y fomentar el cumplimiento tributario conducirá a una mayor tributación posible y, por lo tanto, se reflejará, entre otras cosas, en la mejora de la calidad de los servicios públicos.

Segundo: Considerando que la evasión tributaria a nivel del impuesto predial es un acto ilícito que afecta al Estado, de cuya acción disminuye la recaudación fiscal y por ende influye en el nivel de inversión, debe promover en todos los sectores y con mayor incidencia en la gestión de las municipalidades la implementación de programas y estrategias más apropiadas de cultura tributaria por parte del Estado o de las entidades del sector público que en su afán de participación ciudadana y del buen contribuyente, acciones masivas en los medios de comunicación, de esta manera promoviendo la cultura tributaria como debe ser.

Tercero: Las municipalidades distritales y provinciales y en este caso la Municipalidad Distrital de Caicay en la medida de lo posible, debe implementar estrategias y programas de recaudación, para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias generado de diferentes fuentes como percepciones, lo cual establecerá un mayor atención por parte del contribuyente en el impuesto propiedad o afectar el negocio para evitar sanciones o incurrir en incumplimiento que podría conducir a problemas financieros.

Cuarto: Sabiendo que una de las causas del no pago de los impuestos prediales y otras es la informalidad que afecta los ingresos tributarios, el Estado y los organismos que manejan los recursos financieros del sector público deben presentar procuradores políticos, convencer a las personas inconsecuentes de ser inteligentes y brindarles una información clara. y normas ordenadas, que las regule en consecuencia y genere conciencia y cultura tributaria, especialmente entre los no contribuyentes de la sociedad civil, lo que dará la oportunidad de aumentar el número de contribuyentes en beneficio de los contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Bermedo, O. A., Tapia Quintanilla, A. d., & Wong Vargas, C. F. (2013). *El Impuesto Predial y su impacto en las Finanzas Publicas*. Themis 64, 157-172.
- Acosta, F. (2021). *Política Fiscal: Una Visión de futuro*. Alpha Editorial.
- Alfaro , J., & Rühling, M. (2007). "La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú. *Instituto de investigación*, 10-14.
- Alfaro, J. &. (31 de Enero de 2007). www.inicam.org.pe. Recuperado el 18 de Mayo de 2015, de www.inicam.org.pe: <http://www.inicam.org.pe>
- Alva, M. (2015). La base imponible del impuesto predial: Algunos criterios a tener en cuenta para el 2015. *Derecho Tributario*, 10-11.
- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. *Universidad de Lima*, 6.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%20c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Amasifun Reategui, M. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Tarapoto.
- Arizábal, G., & Valenzuela, I. (2018). *El impuesto predial y los factores limitantes en el cumplimiento de pago por los contribuyentes del impuesto, en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco periodo 2015 - 2016*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Avila Valenzuela, M. G. (15 de marzo de 2012). *Consecuencias de la Evasión Fiscal*. Recuperado el 15 de marzo de 2016.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/\\$FILE/11-4.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf)
- Barreto, A., & Zambrano, M. (2023). *Planeación en la compra pública: Una Visión hólística de un principio en constante construcción*. Universidad La Sabana.
- Bedoya Ramos, A. (2011). *Determinantes de la evasión tributaria: una aproximación a través de la Economía Experimental*. Quito, Flasco: Sede Ecuador.
- Bravo Salas, F. (2011). Los valores personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias* N° 31, 141.
- Bravo, F. (2011). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. *Revista de administración tributaria*, 1(31), 8. <https://doi.org/1684-9434>
- Buendia, A. (2013). *Evaluación de la morosidad tributaria y su Implicancia en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Huancavelica -año 2010"*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

- Buendia, A. (20130). *Evaluación de la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Huancavelica -año 2010*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica .
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2019). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (Primera ed.). Sangolquí: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Universidad del Zulia*, 27(3), 204-218.
- Carranza Ugarte, L., & Tuesta Cárdenas, D. (2003). *Consideraciones para una descentralización fiscal: Pautas para la experiencia peruana*. Lima: BCR-CIES.
- Carvo, G., & Vivanco, S. (2020). *Ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes.
- Chavez Flores, M. E., Meza Fanola, J. J., & Palga Condori, J. M. (2017). *Conocimiento Tributario y Evasión Fiscal en las Micro y Pequeñas Empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Lima*. Lima.
- Chavez, M., Meza, J., & Palga, J. (2017). *Conocimiento tributario y evasión fiscal en las micro y pequeñas empresas del emporio comercial de Gamarra, Lima*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Congote, C. (2019). *Gerencia de proyectos inmobiliarios: Una mirada desde la experiencia*. Universidad de los Andes.
- Congreso de la República. (2003). *Ley Orgánica de municipalidades* . Lima: Ministerio del ambiente.
- Constitucion Política del Perú. (1993). *Constitucion Política del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Córdova, S. (2018). *Características predominantes de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017*. Tacna: Univcersidad Alas Peruanas.
- Cosulich Ayala, J. (1993). La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL- ONUD. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.
- Cosulich, J. (1993). La evacion tributaria. *Serie Política Fiscal*, I(1), 5-23.
- Decreto legislativo N° 816, 1. (publicado el 19-08-99.). texto único ordenado del código tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-ef.
- empresarial, A. (2011). *Tributación municipal*. Lima.
- Ferreira, M. (2011). Administración Tributaria. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, 1-140.

- Flores, Y. (2017). *Efectos de la fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014,2015 y 2016*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
- García, J. (2017). Elevemos la cultura tributaria en el Perú. *Universidad de ciencias y humanidades*, 1(1), 1.
- Gonzales Huerta, F. F. (2017). *Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria, Municipalidad de Huaraz, periodo 2016*. Huaraz, Huaraz, Peru - Universidad san Pedro: Universidad San Pedro.
- Hens, M., Montalvo, B., & Palomino, G. (2017). *Efectos de la ley 30524 igv justo y d. leg. 1269 régimen mype tributario en la liquidez y rentabilidad de comercial electro SHOP S.A.C. – AÑO 2017*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú.
- Hernandez Sampieri, R. &. (2014). *Metodología de la Investigacion*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- INEI. (11 de Mayo de 2020). *Municipalidades del país brindarán información autodiligenciada para actualizar el Registro Nacional de Municipalidades 2020*. Notas De Prensa: <https://www.inei.gov.pe/prensa/noticias/municipalidades-del-pais-brindaran-informacion-autodiligenciada-para-actualizar-el-registro-nacional-de-municipalidades-2020-12179/>
- Lagos, N. (2017). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017*. Lima: Universidad Norbert Wiener.
- León, Y. (2017). *La Evasión Tributaria en el centro poblado menor la Joya y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata - Madre de Dios en el año 2016*. Puerto Maldonado: Universidad Andina del Cusco.
- León, Y. (2017). *La evasión tributaria en el centro poblado menor la joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016*. Cusco: Universidad Andina Del Cusco.
- León, Y. (2017). *La evasión tributaria en el centro poblado menor La Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016*. Universidad Andina del Cusco.
- Ley 27972 - Ley Organica de Municipalidades. (2002). *Ley 27972 - Ley Organica de Municipalidades*. Lima: Diario Oficial el Peruano.
- LEY Nº 27972. (2003). *Ley orgánica de municipalidades*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- Maldonado, J. (2019). *Metodología de la investigación social, paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario* (Primera ed.). Bogotá: Ediciones de la U. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=FTSjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA23&dq=metodologia+tipo+de+investigacion+&ots=6l7l2MGC_1&sig=LOkUWMspqk9JcEkTQ-OtK5uA6vY#v=onepage&q&f=false

- MEF. (2011). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades. En P. U. ProDescentralización. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Miranda, L. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del Centro Comercial Nuevo Bahía – Diego Ferre de Sullana en el año 2018*. Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Morales Gonzales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Peru.
- Municipal, E. a.-L. (s.f.). Texto Unico Ordenado - Ley de Tributación Municipal.
- Omote Cubas, R. (2017). *Evasión tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito de La Victoria, año 2017*. Lima, Universidad Cesar Vallejo: Universidad Cesar Vallejo.
- Omote, R. (2017). *Evasión tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito de La Victoria, año 2017*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Peña, J. (2018). *La evasión tributaria de albergues turísticos y su incidencia en la recaudación de tributos de la región Madre de Dios*. Puno: Universidad Nacional Del Altiplano.
- Pinto, S. (2019). *La evasión tributaria y la administración de tributos en el mercado Santa Rosa san juan pampa Distrito Yanacancha, Pasco - 2018*. Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.
- Ramírez, J. (2016). *Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia, periodos 2011-2015*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo.
- Rincón, J., & Cabezas, N. (2020). *Ordenación del territorio, ciudad y derecho urbano*. Universidad Externado de Colombia.
- Rios, G. (2017). *Evasión tributaria de pequeñas empresas y su influencia en recaudación tributaria Mercado Central Caraz, 2016*. Huaraz: Universidad San Pedro.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala.
- Timana, J., & Pazo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. *Gerencia para el desarrollo*, 146.
- Tixi Lucero, Y. J. (2016). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA PERÍODO 2014*. Riobamba, Riobamba, Ecuador - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.
- Tixi, Y. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el Cantón Riobamba período 2014*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.

- TUO - Ley de Tributación Municipal. (D.S. N° 156-2004-EF). *TUO - Ley de Tributación Municipal*. Lima: Editora Peru. <https://diariooficial.elperuano.pe>
- Valencia, C., & Álvarez, J. (2018). *Factores que intervienen en la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Sebastián, periodo 2016*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Vasquez, J. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria, Mercado Central de Chancay 2016*. Chimbote: Universidad San Pedro.
- Veliz Vizuete, H. A. (SETIEMBRE de 2014). *LOS IMPUESTOS PREDIALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL, DURANTE EL PERIODO 2008 – 2012*. GUAYAQUIL, GUAYAQUIL, ECUADOR: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.
- Véliz, H. (2014). *LOS IMPUESTOS PREDIALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL, DURANTE EL PERÍODO*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Ventura Toledo, Y. (2016). *La Morosidad en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto*. Moquegua: Universidad Jose Carlos Mariategui. http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/198/Yudit_Tesis_titulo_2016.pdf?sequence=1.
- Ventura, Y. (2016). *La morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial Mariscal Nieto, 2016*. Universidad Jose Carlos Mariategui.
- Zamora, Y. (2017). *La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, a partir del análisis, periodo 2010 - 2014*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.